GS-2026-000621-REGI6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICIA No. SEIS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD RASES6

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2442003568

SUSAN-RASES - 14.13

Envigado, 09 de enero de 2026

Señores
JEFES UPRES, LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Estudios de Conveniencia y Oppdunidad 2026

En cumplimiento a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Resolución 3049 de 2014 *"Manual de Contratación para la Policía Nacional"* e inicio de la vigencia 2026, me permito solicitar a los señores Jefes de UPRES, líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Logística y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2026 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6 desde la reunión de notificación del presupuesto y cronograma contractual.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin; los Estudios Previos se deben radicar para su revisión inicial en la oficina de contratos con el plazo que se ordena desde esta Regional, teniendo en cuenta la modalidad y la terminación del contrato (bien sea por fecha o por culminación del presupuesto) así:

- **SELECCIÓN ABREVIADA:** 90 días
- **MINIMA CUANTIA:** 60 días
- **CONTRATACIÓN DIRECTA (INTERADMINISTRATIVOS):** 60 días
- **CONTRATOS DE PERSONAL:** 30 días

El ECO debe ir acompañado del formato "revisión de estudio" código: 1-FL-FR-0072 DE 17/06/2024 Versión 2, firmado por las dependencias encargadas de la revisión, solicitud de autorización inicio o adición de contrato dirigida al señor (a) ordenador del gasto, y Certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 1LF-FR-0071, FECHA: 17-06-2024- VERSIÓN: 10.**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

1) Mediante **Resolución 001 del 01/01/2026** se aprobó el presupuesto para los contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro.6, por lo tanto, los Estudios Previos deben estar soportados con el formato de Certificación Plan de Compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal y solicitud de (CDP) Certificado Disponibilidad Presupuestal dirigida al jefe de Presupuesto con la firma del jefe de contratos y/o jefe Logístico y Financiero.

2) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las observaciones y adendas, ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se declarara desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.

3) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado cotizaciones en el Secop II, un estudio de mercado y estudio del sector de manera responsable y juiciosa del bien o servicio a adquirir.

4) Con antelación a la contratación se deben verificar juiciosamente los saldos de los contratos pendientes por **ejecutar o liquidar** en sistema SIIF nación y las autorizaciones efectuadas en el Sisap web, con el fin de evitar el compromiso de recursos innecesarios que afecten la priorización del presupuesto. El Estudio de Conveniencia Oportunidad debe guardar especial respeto por el principio de planeación, prever modificaciones presupuestales, los tiempos de contratación, promedio mensual de consumo, demanda insatisfecha, fecha de inicio y tiempos de ejecución, cabe resaltar el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.

5) La contratación debe obedecer a una estricta planeación de los recursos asignados para cubrir verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6.

6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2025, con el fin de dar continuidad a los servicios de la red contratada, en especial a los servicios profesionales, apoyo diagnóstico, baja, mediana y alta complejidad, medicina especializada y alto costo.

7) Los Estudios de conveniencia y oportunidad para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la Constancia de Cargas de Trabajo Personal Administrativo aprobadas por la DISAN a cada Unidad Prestadora en Salud; Código, Horas, Profesión, Área ejemplo; (PUN8-REGI60001-TRABAJADOR SOCIAL-ATENCION AL USUARIO) y el acta del Comité de aprobación contratación por parte del Grupo Talento Humano Rases 6 debidamente codificados atendiendo lo ordenado diferentes cargas aprobadas e incluida en Plan Anual de Adquisiciones.

8) Si el proceso contractual se declara desierto el Grupo de Contratos debe expedir Resolución de declaración desierto y comunicación oficial informando la novedad al ordenador del gasto, presentar la carpeta del estudio de conveniencia y oportunidad a la oficina de Presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Plan de Compras al Responsable de Plan de Compras oficina de Planeación, proceder a realizar la liberación del recurso en los sistemas de información SIIF NACION - QUIPU y así disponer del presupuesto para iniciar el nuevo proceso de contratación.

9) Proyectar entrega de Estudio de Conveniencia y Oportunidad al Grupo de Contratos de prestación de servicios profesionales y servicios de salud, de acuerdo a la regla de negocio por tardar el día **15 de septiembre 2026**, con el fin de disminuir la constitución de reserva presupuestal inducida.

2442003

10) El responsable de enviar el estudio de conveniencia y oportunidad a la oficina de contratos para revisión de acuerdo al cronograma contractual, en caso de presentarse alguna situación administrativa que le impida realizar la entrega, deberá mediante acta a quien le reciba el cargo, informar el compromiso de cumplimiento al cronograma contractual y realizar la entrega en el plazo estipulado.

11) Recuerden la responsabilidad de planear las fechas de inicio y término de los contratos, para que cualquier modificación que surja se realice a tiempo y bajo el cumplimiento de la orden frente a los plazos otorgados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, según la modalidad de contratación.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Martha Lucia Canizalez Mera
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Area Logistica Y Financiera
Cédula: 1061530003
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Area Aseguramiento En Salud Rases6
Unidad: Region De Policia No. Seis
Correo: martha.canizalez1018@correo.policia.gov.co
9/01/2026 5:46:24 p. m.

Anexo: no

Carrera 43ª 48 c sur - 45
Teléfono: 3505855104
deant.rases@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Envigado, 1 de octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE - ANTIOQUIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101500	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	CENTROS DE SALUD
51000000	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso es de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 4.100.000,00), los cuales están distribuidos así:

Vigencia presupuestal 2026: La suma de CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 100.000,00)
Vigencia presupuestal 2027: La suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 4.000.000,00)

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-02-02-009-03-01	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	1	VIGENCIA 2026: $ 100.000,00 VIGENCIA 2027: $ 4.000.000,00	$ 4.100.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 4.100.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	1	VIGENCIA 2026: $ 100.000,00 VIGENCIA 2027: $ 4.000.000,00	$ 4.100.000,00
TOTAL						**1**	**$ 4.100.000,00**	**$ 4.100.000,00**

Resolución No. 001 del 01/01/2026 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan las ingresos del presupuesto de Rentas y gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026" expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional.

La vigencia 2027 se encuentra respaldada en la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 11726 del 15/10/2026, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2026-070557 del 08/10/2026 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. GS-2026-093758-DISAN del 13/10/2026.

1.4 CLASE DE CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La Regional de Aseguramiento en Salud Nº6, requiere contratar con la entidad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del municipio de EL BAGRE entidad que tiene por objeto social la prestación de servicios de salud, a fin de satisfacer las necesidades en salud y garantizar la continuidad en la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, Regional de Aseguramiento en Salud Nº6. La Entidad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del municipio de EL BAGRE cuenta con certificado de habilitación No 0525002133 para los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

CONVENIENCIA

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 ha identificado una necesidad prioritaria relacionada con la falta de acceso oportuno a servicios de salud por una parte significativa de la población, especialmente en zonas rurales y sectores vulnerables. Esta situación ha sido evidenciada a través de reportes de atención, quejas de usuarios, y análisis de indicadores de cobertura y oportunidad en la prestación de servicios. La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 no cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y/o personal técnico y profesionales en su red propia, para la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja y mediana complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio de EL BAGRE. Por tanto, se evidencia la necesidad de brindar oportunidad en la atención por dichos servicios a través del presente estudio previo de contratación, permitiendo que contratistas externos existentes en la región satisfagan los requerimientos de la prestación de servicios en salud como derecho Constitucional de nuestros afiliados por lo que se hace necesario la contratación en virtud a la misionalidad de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6, y su establecimiento de Sanidad Policial, ya que tiene como fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios que pertenecen al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de EL BAGRE- Antioquia.

La prestación de los servicios en salud, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja y mediana complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de EL BAGRE - Antioquia.

La contratación de servicios de salud de baja y mediana complejidad con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del municipio de EL BAGRE - Antioquia puede justificarse por varias razones importantes:

- Los servicios de baja y mediana complejidad de atención en salud es un pilar importante en la atención médica, ya que, dentro de sus principales objetivos, la prevención es la de menor costo y de mayor impacto en la salud de nuestros usuarios.
- La atención de baja y mediana complejidad se proyecta en la comunidad, coordinándose con organizaciones para lograr actitudes favorables para la salud, tratando de involucrar y promoviendo la confiabilidad de nuestro subsistema de salud.
- Los servicios de baja y mediana complejidad garantizan el acceso a profesionales y especialistas de la salud con experiencia y capacidad para brindar atención a pacientes.
- El talento humano que constituye los servicios de baja y mediana complejidad son médicos y odontólogos generales, enfermeras, nutricionistas, psicólogos, trabajadores sociales, técnicos, sus principales actividades son promoción para la salud, prevención de riesgos y daños, atención médica integral ambulatoria, educación en hábitos saludables, control de la salud, tratamiento de morbilidad no compleja, rehabilitación y cuidados paliativos, así como referencia oportuna de casos a niveles de mayor complejidad. De igual manera, concentra los programas prioritarios, como los de vacunación, control nutricional, atención al niño sano, salud reproductiva y sexual, atención del embarazo, entre los más importantes.

La contratación de estos servicios permitirá:

- Ampliar la cobertura en zonas con barreras geográficas o sociales.
- Reducir los tiempos de espera para la atención médica.
- Mejorar los indicadores de acceso y oportunidad en salud.
- Cumplir con los estándares de habilitación y calidad exigidos por el Ministerio de Salud.

En resumen, los servicios de baja y mediana complejidad se justifican en el presente estudio de contratación por la necesidad de acceso a la experiencia profesional, la atención integral, humanizada, oportuna y de calidad con una orientación diagnóstica, terapéutica y una asesoría sobre las recomendaciones, signos de alarmas y las medidas prevención que pueden beneficiar la calidad de la salud del paciente.

OPORTUNIDAD

La contratación interadministrativa entre la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del municipio de EL BAGRE, tiene como fines primordiales la facilidad y eficiencia en el proceso de contratación de prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, dispensación de medicamentos por parte de una entidad, al personal de usuarios y beneficiarios lo que permite:

1. Simplificación de procesos de autorizaciones y atenciones.
2. Reducción de tiempos de respuesta en atenciones de pacientes.

3. Mayor transparencia a la ejecución contractual.
4. Flexibilidad en las condiciones contractuales por ser de carácter interadministrativo.
5. Acceso a tecnologías y herramientas para agilizar la contratación por medio del SECOPII.

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 se puede beneficiar con la ejecución del probable contrato, ya que puede:

1. Ahorrar tiempo y recursos por la atención fuera de las instalaciones propias, lo cual genera una menor demanda en el ESPCO y los ESPRI adscritos a la Unidad Prestadora de salud Antioquia.
2. Mejorar la calidad de los servicios o bienes contratados, esto contando que los usuarios y beneficiarios residentes en el municipio de EL BAGRE, no tienen que realizar un desplazamiento de 4 horas y 30 minutos hasta el ESPCO DEANT, para atenciones de primer nivel.
3. Reducir costos ante las tarifas ofertadas de servicios de salud y suministro de medicamentos en sitio.

Para la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, la contratación con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del municipio de EL BAGRE busca la facilidad y eficiencia en el proceso de atención de servicios de salud, ya sea para usuarios o beneficiarios, puede incluir aspectos como:

1. Acceso rápido y sencillo a servicios médicos
2. Flexibilidad en horarios y ubicaciones
3. Simplificación de trámites y papeleo
4. Comunicación efectiva y transparente
5. Opciones de pago y seguro adecuadas
6. Reducir tiempos de espera
7. Mejorar la experiencia del paciente
8. Aumentar la accesibilidad a servicios de salud
9. Fomentar la adherencia a tratamientos y recomendaciones médicas

POBLACION OBJETO

La contratación interadministrativa entre la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del municipio de EL BAGRE, se ha presentado atenciones en servicios de salud durante los primeros días de la vigencia, para las actividades de procedimientos de baja y mediana complejidad teniendo en cuenta la morbimortalidad, accidentalidad, enfermedades catastróficas, atención por los servicios de consulta externa, consulta prioritaria, urgencias y servicios hospitalarios de los Policiales y sus beneficiarios pertenecientes a la Regional Nº 6 de la Policía Nacional.

El plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, es por ello que se debe garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral y resolutiva a los usuarios, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos. En consecuencia, resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que conforman la regional Nº 6 de la policía nacional.

La situación de salud en la población de la regional de aseguramiento en salud Nº 6, requiere la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja y mediana complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de EL BAGRE - Antioquia. Se busca por medio de este contrato que haya una cobertura permanente, que no puede ser brindado activamente en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, al no existir otro medio de satisfacer la necesidad; es la contratación con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, la opción de mayor viabilidad, ya que remitir a los usuarios a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, haría que los costos se incrementaran de manera exorbitante.

A continuación, se relaciona la información presupuestal y el consumo promedio que se tiene registrado teniendo en cuenta las necesidades de salud para las actividades solicitadas:

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	MESES A CUBRIR	FECHA PROBABLE DE TERMINO
$ 4.100.000,00	El promedio de consumo mensual que se tiene estipulado con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN es de $ 585.000,00	Cantidad de meses a cubrir 07 meses	30/06/2027

Demanda de servicios de salud.

La planificación de la prestación de servicios de salud requiere de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención lo requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido.

La demanda de servicios de salud surge de la necesidad de los riesgos gestionados y aquellos a gestionar conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud, actividades de Protección específica y detección temprana y la población a cargo consultante en los diferentes servicios de salud, tomando como referencia las

bases de información dispuestas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, podemos verificar que la demanda de servicios en salud es efectiva real, según las estimaciones de la demanda esperada, utilizando los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS y reportes del Sistema de Información de Sanidad Policial SISAP.

NOTA TECNICA

CARATERIZACION DE LA POBLACION EN EL MUNICIPIOS DE EL BAGRE

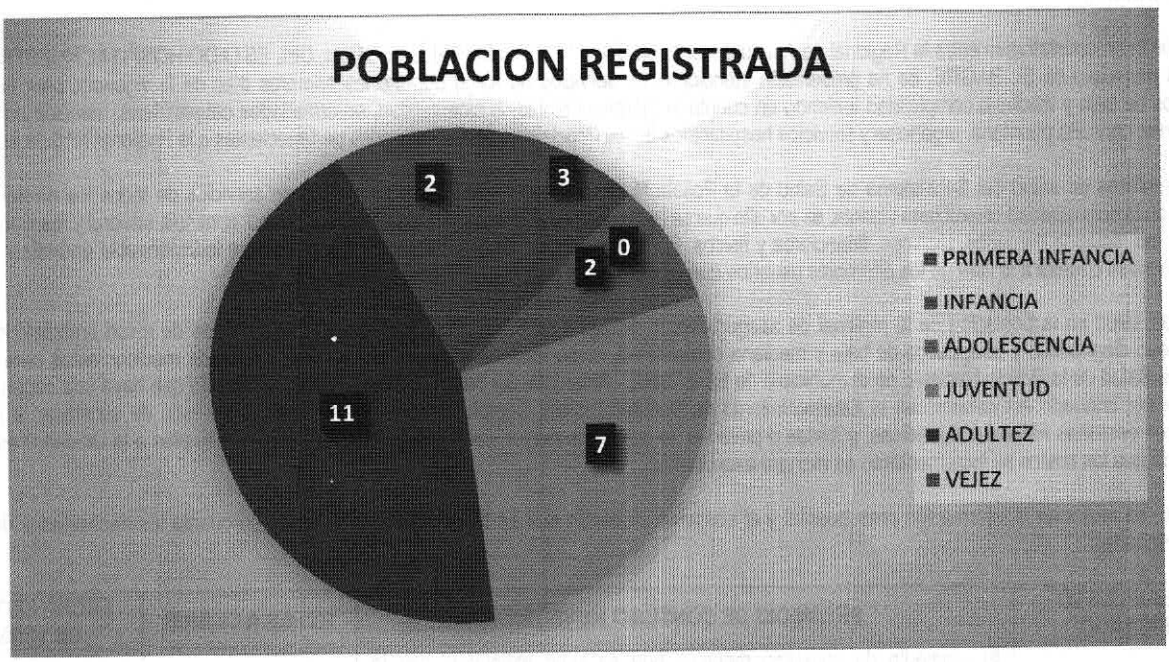
CONTENIDO DE LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN.

a. Población por momento curso de vida

Análisis: en el municipio de EL BAGRE Antioquia perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 contamos con un total de 25 usuarios distribuidos por momento curso de vida así:

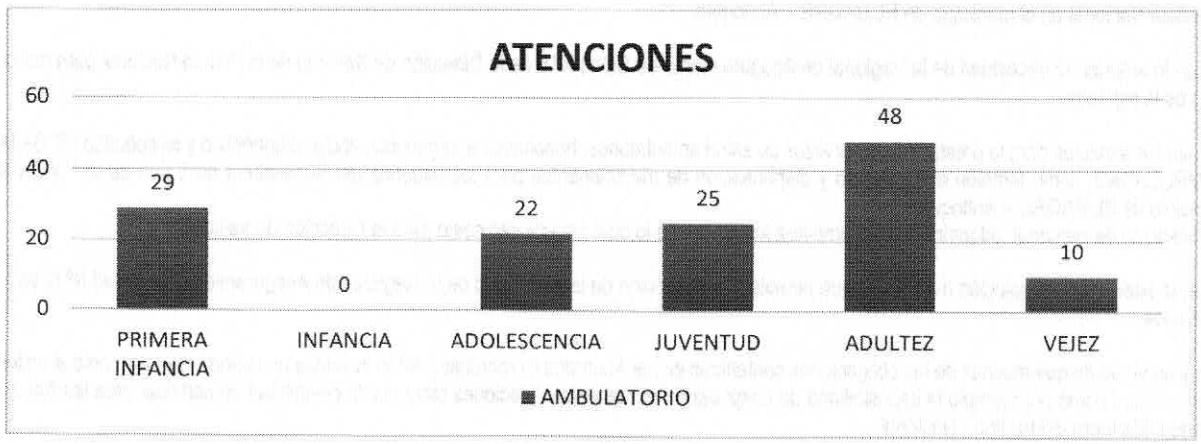
	CURSO DE VIDA	USUARIOS
RASES N.º 6	PRIMERA INFANCIA	03
	INFANCIA	0
	ADOLESCENCIA	02
	JUVENTUD	07
	ADULTEZ	11
	VEJEZ	02

Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP, con una fecha de corte a enero del 2026.



En base a lo anterior y en las fechas de inicio y termino del anterior contrato celebrado (065-5-20237-21), se presenta la información correspondiente a las atenciones realizadas de acuerdo a curso de vida

CURSO DE VIDA	ATENCIONES
PRIMERA INFANCIA 0 A 5 AÑOS	29
INFANCIA 6 A 11 AÑOS	0
ADOLESCENCIA 12 A 17 AÑOS	22
JUVENTUD 18 A 28 AÑOS	25
ADULTEZ 29 A 59 AÑOS	48
VEJEZ 60 AÑOS EN ADELANTE	10



Entendiendo el perfil demográfico como el conjunto de características particulares (edad, sexo, determinantes económicos y sociales) de una población específica a través del tiempo, que constituye la base informativa más importante para el diagnóstico de la realidad de la población en estudio y facilita, entre otras, el diseño, seguimiento y evaluación de planes y programas de salud orientados a mejorar los niveles de vida de la población perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 por lo que se identifica lo siguiente: en el municipio de EL BAGRE - Antioquia contamos con un total de 25 usuarios con una discriminación por sexo de la siguiente forma:

MUNICIPIO	*SEXO*	*TOTAL, POR SEXO*	*TOTAL, POR UPRES*
EL BAGRE	M	14	25
	F	11	
Fuente: La información fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP de fecha enero del 2026.			

MORBILIDAD

A continuación, se describe en la tabla las atenciones más frecuentes en nuestros usuarios para el año 2021 en municipio de EL BAGRE, Antioquia

CUPS	ATENCIÓN	CANTIDAD
890203	CONSULTA MEDICO GENERAL	10
890203	CONSULTA ODONTOLOGICO	5
903868	CEFALEA	3
890701	DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	3
871030	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	3

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Se realizó el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6, no cuenta con el talento humano para la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de EL BAGRE – Antioquia.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para dar cumplimiento a este beneficio es la siguiente:

A. Adquirir los servicios para la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de EL BAGRE – Antioquia.
B. Contratación de personal, adquirir equipos, ampliara instalaciones lo cual genera alto costo para la Dirección de sanidad.

Por lo anterior, la alternativa de solución más viable que permite la satisfacción de la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6, es la contratación de dichos servicios.

Así las cosas y en virtud de que muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio Nacional.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1º; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

CONSUMO CONTRATO VIGENCIA 2025 - 2026

Para la vigencia 2025 no se realizó contratación con esta entidad, el ultimo contrato fue en el año 2021 por valor de $10.366.000,00.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / cumplimiento de normas	Proporción de captación oportuna madres gestantes	Numerador: Cantidad de usuarias y beneficiarias en estado de gestación que acceden a los controles prenatales en un periodo menor o igual a las doce semanas de embarazo Denominador: Total de usuarias y beneficiarias en estado de gestación atendidas.	Óptimo: 04 semanas días) Aceptable: 07 semanas En alerta: 10 semanas Crítico: ≥ 12 semanas
Gestión / Evalúan la productividad	Oportunidad en la asignación de citas	Numerador: Días promedio de espera para medicina general o odontología. Denominador: días de espera en la oportunidad de atención a usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional para la atención de medicina general y odontología.	Óptimo: Mismo día (0 días) Aceptable: 1 día En alerta: 2 días Crítico: ≥ 3 días
Gestión / Resultado e Impacto	Control de Crónicos	Numerador: Porcentaje de pacientes hipertensos con cifras de tensión arterial controladas. Denominador: Total de usuarios y beneficiarios con diagnósticos de hipertensión arterial que se encuentren en la ruta atención.	Óptimo: 03 meses Aceptable: 04 meses En alerta: 05 meses Crítico: ≥ 06 meses

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"
"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."
Decreto Nro.441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".

POLÍTICA AMBIENTAL:

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Unidad Prestadora de Salud incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

- Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares".
- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 596 del 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
- Ley 1672 de 19/06/13. por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".

- Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".
- Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
- Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.
- Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". Artículo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Recurso Agua – Energía

- Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.
- DECRETO 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Es de anotar que la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6, para suplir la necesidad y garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema en el municipio de EL BAGRE siempre ha contratado este servicio mediante contratos interadministrativos con la entidad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN , teniendo en cuenta que es la única entidad que brinda este servicio en dicho Municipio, además cuenta con la capacidad instalada y suficiencia administrativa para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud allí para suplir la necesidad y además garantizar el Suministro y dispensación de medicamentos.

Para las vigencias 2023, 2024 y 2025 no se realizó contratación con esta entidad.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa,
El presente proceso de contratación deberá tramitarse a través del procedimiento dispuesto para la CONTRATACIÓN DIRECTA, Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014.

Contrato interadministrativo.
Reglamentado en el Literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente estudio previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

NO APLICA

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.3 EXPERIENCIA

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1..5 CAPACIDAD OPERATIVA

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

Se verificará en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Oferente deberá registrar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la sección "Cuestionario", el Valor del Proceso, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La oferta económica deberá presentarse bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo y será entregada exclusivamente a través del archivo Excel o Word denominado "Anexo – Oferta Económica", el cual forma parte integral del presente proceso de contratación.

El proponente no podrá modificar, alterar o ajustar la estructura, las fórmulas ni el contenido del formato suministrado por la Entidad contratante. La inobservancia de esta instrucción dará lugar a la inhabilitación económica de la oferta.

Diligenciamiento del Porcentaje de Descuento

El oferente deberá ingresar en el Anexo – Oferta Económica **únicamente** el **porcentaje de descuento** que aplicará de manera uniforme a la totalidad de los ítems del objeto contractual.

El descuento deberá ser expresado en formato numérico según corresponda.

El porcentaje registrado se aplicará sin excepción a todos los ítems, constituyéndose en un valor único e integral para la evaluación económica.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

ITEM	CUPS	SERVICIO	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA
1	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	$ 297.700,00
2	130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	$ 279.500,00
3	130B01	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$ 297.700,00
4	129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	$ 297.700,00
5	129B01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$ 12.800,00
6	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	$ 134.000,00
7	997107	APLICACION DE SELLANTES	$ 19.600,00
8	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	$ 33.000,00
9	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	$ 19.600,00
10	997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	$ 37.400,00
11	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	$ 37.419,00
12	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	$ 25.600,00
13	995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS COV 2 [COVID-19]	$ 10.500,00
14	995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	$ 10.500,00
15	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	$ 10.500,00
16	993521	VACUNACION COMBINADA CONTRA HEPATITIS A Y HEPATITIS B	$ 10.500,00
17	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	$ 10.500,00

18	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	$ 10.500,00
19	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	$ 10.500,00
20	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	$ 10.500,00
21	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	$ 10.500,00
22	993508	VACUNACION CONTRA RUBEOLA	$ 10.500,00
23	993507	VACUNACION CONTRA PAROTIDITIS	$ 10.500,00
24	993506	VACUNACION CONTRA SARAMPION	$ 10.500,00
25	993505	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	$ 10.500,00
26	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	$ 10.500,00
27	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	$ 10.500,00
28	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	$ 10.500,00
29	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	$ 10.500,00
30	993131	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE)	$ 10.500,00
31	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	$ 10.500,00
32	993125	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS (IVP)	$ 10.500,00
33	993124	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (TETRAVALENTE)	$ 10.500,00
34	993123	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA (TETRAVALENTE)	$ 10.500,00
35	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA.TETANOS Y TOS FERINA (DPT)(11186)	$ 10.500,00
36	993121	VACUNACION COMBINADA CONTRA FIEBRE TIFOIDEA Y PARATIFOIDEA [TAB]	$ 10.500,00
37	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (TD) +(11185)	$ 10.500,00
38	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	$ 10.500,00
39	993104	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B +(11179)	$ 10.500,00
40	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	$ 10.500,00
41	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	$ 25.600,00
42	990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	$ 17.000,00
43	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	$ 17.000,00
44	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	$ 25.600,00
45	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	$ 54.600,00
46	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	$ 17.000,00
47	990106	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	$ 17.000,00
48	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	$ 17.000,00
49	990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	$ 32.500,00
50	990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	$ 54.600,00
51	965901	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA GENERAL	$ 77.000,00
52	961601	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN URETRA	$ 43.800,00
53	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL (10034)	$ 43.800,00
54	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	$ 43.800,00
55	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	$ 44.800,00
56	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	$ 44.800,00
57	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$ 33.600,00
58	939402	NEBULIZACION	$ 22.900,00
59	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	$ 86.000,00
60	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	$ 48.400,00
61	908873	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	$ 771.900,00
62	907106	UROANALISIS	$ 24.200,00
63	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	$ 113.951,00
64	907002	COPROLOGICO	$ 15.000,00
65	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	$ 24.220,00
66	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 22.900,00
67	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	$ 39.700,00
68	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 83.801,00
69	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 236.300,00
70	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 236.300,00
71	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	$ 164.900,00
72	906271	SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG M(57253)	$ 125.900,00

73	906270	SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG G(57252)	$ 125.900,00
74	906261	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M MANUAL	$ 101.500,00
75	906260	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G MANUAL	$ 101.500,00
76	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	$ 637.100,00
77	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	$ 131.200,00
78	906244	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO	$ 132.100,00
79	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	$ 132.100,00
80	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	$ 125.900,00
81	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	$ 125.900,00
82	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 145.200,00
83	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 145.200,00
84	906208	DENGUE ANTICUERPOS IG M	$ 68.000,00
85	906207	DENGUE ANTICUERPOS IG G	$ 161.900,00
86	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 101.500,00
87	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 101.500,00
88	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 105.600,00
89	906132	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL	$ 105.600,00
90	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 139.400,00
91	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	$ 139.400,00
92	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 139.400,00
93	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	$ 139.400,00
94	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 139.400,00
95	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$ 150.890,00
96	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	$ 64.500,00
97	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	$ 89.614,00
98	904922	TIROXINA TOTAL	$ 90.000,00
99	904921	TIROXINA LIBRE	$ 91.100,00
100	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	$ 120.252,00
101	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	$ 112.900,00
102	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$ 73.900,00
103	904108	PROLACTINA	$ 123.900,00
104	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 21.900,00
105	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	$ 17.300,00
106	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	$ 22.887,00
107	903868	TRIGLICERIDOS	$ 25.600,00
108	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	$ 257.700,00
109	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	$ 39.700,00
110	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 44.800,00
111	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 54.100,00
112	903856	NITROGENO UREICO	$ 18.300,00
113	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	$ 105.100,00
114	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$ 57.800,00
115	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$ 22.900,00
116	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 46.500,00
117	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	$ 45.200,00
118	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	$ 45.170,00
119	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	$ 38.400,00
120	903813	CLORO	$ 17.300,00
121	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$ 15.900,00
122	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 25.600,00
123	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	$ 200.900,00
124	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	$ 83.800,00
125	903436	TROPONINA I CUALITATIVA	$ 83.800,00
126	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	$ 83.801,00
127	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	$ 83.800,00

128	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL(5901)	$ 69.300,00
129	903016	FERRITINA	$ 87.400,00
130	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	$ 15.500,00
131	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	$ 15.500,00
132	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	$ 36.500,00
133	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	$ 19.600,00
134	902213	HEMOGLOBINA	$ 65.600,00
135	902211	HEMATOCRITO	$ 6.900,00
136	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	$ 37.904,00
137	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	$ 13.700,00
138	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	$ 87.311,00
139	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	$ 8.700,00
140	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	$ 31.100,00
141	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	$ 55.200,00
142	901326	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	$ 58.900,00
143	901325	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA	$ 38.400,00
144	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	$ 21.919,00
145	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	$ 38.400,00
146	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	$ 99.900,00
147	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	$ 99.900,00
148	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	$ 42.000,00
149	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 19.618,00
150	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	$ 24.200,00
151	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	$ 47.500,00
152	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	$ 47.500,00
153	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	$ 75.000,00
154	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	$ 16.954,00
155	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 40.700,00
156	890701	CONSULTA MEDICO GENERAL POR URGENCIAS	$ 90.000,00
157	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$ 32.500,00
158	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA +(5414)	$ 19.900,00
159	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 32.500,00
160	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	$ 45.200,00
161	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	$ 37.400,00
162	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA(5317)	$ 35.100,00
163	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	$ 37.400,00
164	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	$ 54.600,00
165	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 45.200,00
166	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$ 77.019,00
167	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$ 115.500,00
168	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 77.000,00
169	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 77.000,00
170	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	$ 77.000,00
171	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 99.900,00
172	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 99.900,00
173	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 77.000,00
174	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	$ 77.000,00
175	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 77.000,00
176	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	$ 99.900,00
177	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 45.200,00
178	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 77.000,00
179	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 99.900,00
180	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 77.000,00
181	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 99.900,00
182	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 77.019,00

183	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 99.900,00
184	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 128.000,00
185	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 98.817,00
186	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$ 109.800,00
187	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 98.800,00
188	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 109.837,00
189	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 120.300,00
190	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 154.000,00
191	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 123.885,00
192	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$ 123.900,00
193	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 126.500,00
194	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 136.400,00
195	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	$ 17.000,00
196	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	$ 17.000,00
197	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	$ 17.000,00
198	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	$ 17.000,00
199	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 99.900,00
200	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 99.900,00
201	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 99.900,00
202	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 99.900,00
203	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 99.900,00
204	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 99.900,00
205	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 99.900,00
206	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 102.000,00
207	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 99.900,00
208	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 112.900,00
209	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	$ 87.400,00
210	861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN	$ 87.400,00
211	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	$ 87.400,00
212	240201	DETARTRAJE SUBGINGIVAL	$ 64.500,00
213	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR(1020)	$ 193.600,00
214	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL, UNIRRADICULAR(1019)	$ 193.600,00
215	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR(1017)	$ 128.000,00
216	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR(1016)	$ 64.500,00
217	237103	PULPECTOMIA(69660)	$ 128.000,00
218	237102	PULPOTOMIA(29386)	$ 128.000,00
219	232201	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE	$ 24.200,00
220	232104	OBTURACION DENTAL	$ 24.200,00
221	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	$ 48.800,00
222	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 66.100,00
223	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	$ 38.400,00
224	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	$ 19.600,00
225	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 19.600,00
226	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 19.600,00
227	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	$ 42.500,00
228	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	$ 352.900,00
229	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	$ 34.800,00

Suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel bajo para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de EL BAGRE.

ITEM	DESCRIPCION Y CONCENTRACION DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION COMERCIAL	VALOR
1	ACETAMINOFEN 10% (100 MG/ML)	GOTAS ORALES	$ 6.739,00
2	ACETAMINOFEN 150MG/5ML	FRASCO X 60 ML	$ 3.806,50
3	ACETAMINOFEN 500 MGS	CAJA X 100 TABLETAS	$ 128,80
4	ACICLOVIR 200MG	CAJA X 40 TABLETAS	$ 349,60

5	ACICLOVIR 800MG	CAJA X 100 TABLETAS	$ 1.345,50
6	ACIDO FUSIDICO 2%	TUBO X 15G	$ 14.929,30
7	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG	CAJA X 900 COMPRIMIDOS	$ 73,60
8	ACIDO ASCORBICO 100 MG (GOTAS)	FRASCO X 30ML	$ 9.731,30
9	ACIDO ASCORBICO 500 MG (TABLETA)	CAJA X 500 TABLETAS MASTICABLES	$ 292,10
10	ACIDO FOLICO 1 MG	CAJA X 1000 TABLETAS	$ 73,60
11	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG	CAJA X 10 TABLETA	$ 2.417,30
12	ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML	CAJA X 5 AMPOLLAS	$ 8.569,80
13	ACIDO VALPROICO 250 MG	CAJA X 300 CAPSULAS	$ 690,00
14	ACIDO VALPROICO 5GR/10ML (250MG/5ML)	FRASCO X 120ML	$ 11.329,80
15	ADRENALINA (ADRENALINA) 0.1% (1 MG/ML)	CAJA X 50 AMPOLLAS	$ 2.311,50
16	ALBENDAZOL 200 MG	CAJA X 50 TABLETA	$ 696,90
17	ALBENDAZOL 400MG /20 ML	CAJA X 12 SACHETS	$ 3.086,60
18	ALENDRONATO ACIDO 70MG	CAJA X 4 TABLETAS	$ 1.104,00
19	ALFAMETILDOPA 250 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 3.519,00
20	ALOPURINOL 100 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 970,60
21	ALOPURINOL 300 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 963,70
22	ALPRAZOLAM 0.5 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 147,20
23	ALPRAZOLAM 0.25 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 3.325,80
24	AMIKACINA 100 MG/2 ML	CAJA X 100 AMPOLLAS	$ 4.772,50
25	AMIKACINA 500 MG/2 ML	CAJA X 100 AMPOLLAS	$ 4.922,00
26	AMIODARONA 150MG/3 ML	CAJA X 25 AMPOLLAS	$ 12.443,00
27	AMIODARONA 200MG	CAJA X 10 TABLETA	$ 1.154,60
28	AMITRIPTILINA 25 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 142,60
29	AMLODIPINO 10 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 96,60
30	AMLODIPINO 5 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 46,00
31	AMOXICILINA 250 MG/5 ML SUSPENSION	FRASCO X 100ML	$ 17.316,70
32	AMOXICILINA 250MG + ACIDO CLAVULONICO 6.25 MG/5ML	FRASCO X 100ML	$ 80.529,90
33	AMOXICILINA 500 MG	CAJA X 50 CAPSULA	$ 600,30
34	AMPICILINA + SULBACTAM 1.5G	VIAL X 1G	$ 5.786,80
35	AMPICILINA 1 G/3.5 ML	VIAL X 1G	$ 3.001,50
36	AMPICILINA 250 MG/5 ML	FRASCO X 60ML	$ 8.280,00
37	AMPICILINA 500 MG	CAJA X 200 CAPSULA	$ 630,20
38	ATORVASTATINA 20 MG	CAJA X 1000 TABLETAS	$ 135,70
39	ATORVASTATINA 40 MG	CAJA X 500 TABLETAS	$ 287,50
40	ATROPINA SULFATO 1% (1 MG/ML)	CAJA X 100 AMPOLLAS	$ 1.807,80
41	AZITROMICINA 200 MG	FRASCO X 15 ML	$ 20.177,90
42	AZITROMICINA 500 MG	CAJA X 3 TABLETA	$ 2.168,90
43	BECLOMETASONA 250 MCG	INHALADOR X 200 DOSIS	$ 18.400,00
44	BECLOMETASONA 50 MCG/INHALACION NASAL50 MCG	INHALADOR X 200 DOSIS	$ 22.107,60
45	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50MCG BUCAL 200 DOSIS	INHALADOR X 200 DOSIS	$ 18.800,00
46	BENZOATO DE BENCILO 30%	FRASCO X 120ML	$ 23.460,00
47	BETAMETASONA 0.05%	CREMA X 30G	$ 10.943,40
48	BETAMETASONA ACETATO 4 MG	CAJA X 100 AMPOLLAS	$ 1.198,30
49	BETAMETASONA ACETATO-BETAMETASONA FOSFATO 3+3MG	SUSPENSION INYECTABL	$ 57.366,60
50	BETAMETIL DIGOXINA 0.2MG	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 8.625,00
51	BIPERIDENO CLORHIDRATO 2 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 423,20
52	BISACODILO 5 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$ 112,70
53	BROMURO DE IPRATROPIO 0.25MG + BROMHIDRATO DE FENOTEROL 0.50	FRASCO X 20ML	$ 36.915,00
54	BROMURO DE IPRATROPIO 20MCG	INHALADOR X 200 DOSIS	$ 19.600,00
55	CALCIO GLUCONATO 10%	CAJA X 20 AMPOLLAS X 10ML	$ 4.694,30
56	CALCITRIOL 0.25 MCGS	CAJA X 30 CAPSULA	$ 312,80
57	CALCITRIOL 0.5 MCGS	CAJA X 30 CAPSULA	$ 345,00
58	CAPTOPRIL 25 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$ 128,80
59	CAPTOPRIL 50 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$ 172,50

60	CARBAMAZEPINA 2%	FRASCO X 120ML	$ 17.215,50
61	CARBAMAZEPINA 200 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 335,80
62	CARBONATO DE CALCIO 600MG + VITAMINA D 200UI TABLETA	CAJA X 300 TABLETA	$ 292,10
63	CARBONATO DE CALCIO 600MGS	CAJA X 300 TABLETA	$ 319,70
64	CARBONATO DE LITIO 300 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$ 1.495,00
65	CARVEDILOL 25 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 239,20
66	CARVEDILOL 12.5MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 163,30
67	CARVEDILOL 6.25MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 128,80
68	CEFALEXINA 250 MG/5 ML	FRASCO X 60 ML	$ 9.319,60
69	CEFALEXINA 500 MG	CAJA X 300 CAPSULA	$ 860,20
70	CEFALOTINA 1 G	CAJA X 10 VIAL X 1G	$ 5.853,50
71	CEFRADINA 1 GR	CAJA X 10 VIAL X 1G	$ 10.064,80
72	CEFRADINA 500 MG	CAJA X 24 CAPSULA	$ 1.269,60
73	CEFTRIAXONA 1 GRAMO AMPOLLA	CAJA X 10 VIAL X 1G	$ 4.777,10
74	CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 1MG/1ML	CAJA X 25 AMPOLLAS	$ 2.334,50
75	CIPROFLOXACINA 100 MG	CAJA X 50 AMPOLLAS	$ 3.422,40
76	CIPROFLOXACINA 500 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$ 480,70
77	CLARITROMICINA 250MG/5ML	FRASCO X 50ML	$ 38.525,00
78	CLARITROMICINA 500 MG TABLETAS	CAJA X 10 TABLETA	$ 6.492,90
79	CLARITROMICINA 500MG POLVO LIOFILIZADO	VIAL X 500MG	$ 29.258,30
80	CLINDAMICINA 600 MG/ML	CAJA X 100 AMPOLLAS	$ 4.335,50
81	CLINDAMICINA 300 MG	CAJA X 24 CAPSULA	$ 1.715,80
82	CLONAZEPAM 2 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 172,50
83	CLONIDINA CLORHIDRATO 0.15 MG	CAJA X 500 TABLETA	$ 87,40
84	CLOPIDOGREL 75MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 317,40
85	CLORFENIRAMINA 2MG/5ML FRASCO X 120ML	FRASCO X 120ML	$ 5.598,20
86	CLORFENIRAMINA 4 MG	CAJA X 500 TABLETA	$ 89,70
87	CLORURO DE POTACIO(KATROL)	CAJA X 25 AMPOLLAS	$ 1.575,50
88	CLORURO DE SODIO 20MEQ (NATROL)	CAJA X 50 AMPOLLAS	$ 3.967,50
89	CLOTRIMAZOL 1%	FRASCO X 30 ML	$ 8.240,90
90	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA	CREMA X 40G	$ 7.180,60
91	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL	CREMA X 40G	$ 11.180,30
92	CLOTRIMAZOL 100 MG	CAJA X 10 OVULOS	$ 816,50
93	CLOZAPINA 100MG	CAJA X 20 TABLETAS	$ 335,80
94	CLOZAPINA 25 MG	CAJA X 20 TABLETAS	$ 312,80
95	COLCHICINA 0.5 MG	CAJA X 40 TABLETAS	$ 213,90
96	COLISTINA-HIDROCORTISONA-NEOMICINA 1,538+0,5+5MG	FRASCO X 15ML	$ 15.725,10
97	CROMOGLICATO DE SODIO AL 4%	FRASCO X 5ML	$ 16.212,70
98	CROMOGLICATO SODICO 2%	FRASCO X 5ML	$ 10.246,50
99	CROMOGLICATO SODICO 20.0 MG NASAL	FRASCO X 10ML	$ 9.459,90
100	CROTAMITON 10%	FRASCO LOCION X 60ML	$ 15.166,20
101	DEXAMETASONA 8 MG/2ML	CAJA X 100 AMPOLLAS	$ 1.324,80
102	DEXAMETASONA 4 MG/ML SOL INYECT	CAJA X 100 AMPOLLAS	$ 1.777,90
103	DEXAMETASONA-NEMICINA-POLIMIXINA 0.1%-0.35%-6.000	FRASCO X 5ML	$ 7.113,90
104	DIAZEPAM 10 MGS	CAJA X 100 AMPOLLAS	$ 8.197,20
105	DICLOFENAC SODICO 50 MG	CAJA X 500 GRAGEAS	$ 98,90
106	DICLOFENAC SODICO 75 MG/3 ML	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 2.111,40
107	DICLOXACILINA 250 MG/5 ML	FRASCO X 80ML	$ 9.236,80
108	DICLOXACILINA 500 MG	CAJA X 200 CAPSULA	$ 851,00
109	DIFENHIDRAMINA HCL 10MG/ML	CAJA X 25 AMPOLLAS	$ 12.907,60
110	DIFENHIDRAMINA HCL 50MG/5ML	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 28.476,30
111	DIFENHIDRAMINA 12.5 MG / 5 ML FRASCO X 120 ML	FRASCO X 120ML	$ 6.430,80
112	DIFENHIDRAMINA 50 MG	CAJA X 100 CAPSULA	$ 538,20
113	DIHIDROCODEINA 12.1 MG/5 ML	FRASCO X 120ML	$ 18.623,10
114	DIMENHIDRINATO 50 MG	CAJA X 1000 TABLETAS	$ 151,80

115	DIPIRONA 1 G/2 ML	CAJA X 100 AMPOLLAS	$ 1.688,20
116	DIPIRONA 2.5MG/5ML	CAJA X 100 AMPOLLAS	$ 3.988,20
117	DOPAMINA HCL 200MG/5ML	CAJA X 100 AMPOLLAS	$ 4.657,50
118	DOXICICLINA 100 MGS.	CAJA X 100 TABLETAS	$ 356,50
119	ENALAPRIL 20 MG	CAJA X 330 TABLETA	$ 142,60
120	ENALAPRIL 5 MG	CAJA X 50 TABLETA	$ 289,80
121	ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML	CAJA X 10 JERINGAS	$ 30.048,35
122	ERGOTAMINA-CAFEINA 1-100 MG	CAJA X 500 TABLETA	$ 763,60
123	ESOMEPRAZOL 20 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 259,90
124	ESOMEPRAZOL 40 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$ 338,10
125	ESPIRONOLACTONA 100 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$ 768,20
126	ESPIRONOLACTONA 25 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 280,60
127	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG	CAJA X 28 TABLETA	$ 1.591,60
128	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MGS	TUBO X 40G	$ 46.782,00
129	ETILEFRINA 1% (10 MG/ML)	CAJA X 5 AMPOLLAS	$ 6.527,40
130	ETONOGESTREL 68 MG IMPLANON	IMPLANTE SUBDERMICO	$ 272.922,60
131	FENITOINA 100 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$ 1.087,90
132	FENITOINA 250 MG/5 ML	CAJA 1 AMPOLLA	$ 4.273,40
133	FENOBARBITAL 100 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 404,80
134	FENOBARBITAL 200 MG	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 27.255,00
135	FENTANILO 0.5MG/10ML	CAJA X 100 AMPOLLA	$ 7.307,10
136	FLUCONAZOL 200 MG	CAJA X 210 CAPSULA	$ 972,90
137	FLUOXETINA 20 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 112,70
138	FLUOXETINA 20 MG/5ML	FRASCO X 70ML	$ 20.157,20
139	FUROSEMIDA 20MG/2ML	CAJA X 100 AMPOLLAS	$ 1.702,00
140	FUROSEMIDA 40 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 73,60
141	GEMFIBROZILO 600 MG	CAJA X 720 COMPRIMIDO	$ 680,80
142	GENTAMICINA 160 MG/2 ML	CAJA X 100 AMPOLLA	$ 3.118,80
143	GENTAMICINA 3 MG/ML	FRASCO X 6ML	$ 6.262,90
144	GENTAMICINA 80 MG/2 ML	CAJA X 100 AMPOLLA	$ 2.017,10
145	GLIBENCLAMIDA 5 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 110,40
146	HALOPERIDOL 5MG/ML	CAJA X 5 AMPOLLAS	$ 3.675,40
147	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 80,50
148	HIDROCORTISONA 1%	TUBO X 15G	$ 6.900,00
149	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO 100 MG	CAJA X 10 VIALES	$ 7.104,70
150	HIDROXIDO ALUMNIO-MAGNESIO-SIMETICONA 4%+4%+0,4%	FRASCO X 360ML	$ 17.314,40
151	HIOSCINA BUTILBROMURO 10 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$ 425,50
152	HIOSCINA BUTILBROMURO 20 MG/ML	CAJA X 100 AMPOLLAS	$ 2.651,90
153	HIOSCINA BUTILBROMURO-DIPIRONA 20 MG-2.5 G	CAJA X 100 AMPOLLAS	$ 4.830,00
154	IBUPROFENO 400 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$ 259,90
155	IBUPROFENO 600 MGS	CAJA X 50 TABLETA	$ 1.044,20
156	IBUPROFENO 800 MG	CAJA X 50 TABLETA	$ 460,00
157	IMIPRAMINA 10 MG	CAJA X 100 TABLETA	$ 915,40
158	IMIPRAMINA 25 MG	CAJA X 100 TABLETA	$ 167,90
159	INMUNOGLOBULINA ANTI RH 250 / 300MCG X 2ML	CAJA X 1 AMPOLLA	$ 277.091,35
160	INSULINA HUMANA GLARGINA 100UI/ML PEN X 3ML	CAJA X 5 PEN X 3ML	$ 33.493,75
161	INSULINA HUMANA GLULISINA 100 UI/ML PEN X 3 ML	CAJA X 5 PEN X 3ML	$ 33.297,10
162	INSULINA HUMANA NPH 100 UI/ML	CAJA X 1 AMPOLLA 10ML	$ 31.700,00
163	ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG	CAJA X 20 TABLETAS	$ 3.183,20
164	KETAMINA CLORHIDRATO 500 MG X CC	FRASCO X 10ML	$ 3.162,50
165	KETOCONAZOL 200 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 547,40
166	KETOTIFENO 0.01% (1 MG/5 ML)	FRASCO X 100ML	$ 8.029,30
167	KETOTIFENO 1 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 207,00
168	LABETALOL 100 MG/20ML	CAJA X 10 AMPOLLA	$ 38.623,90
169	LAMIVUDINA 10 MG/ML	FRASCO X 240ML	$ 58.114,10

170	LAMIVUDINA 150MG + ZIDOVUDINA 300MG	CAJA X 60 TABLETA	$ 1.071,80
171	LATANOPROST 50 MCG/ML	FRASCO X 5ML	$ 22.457,20
172	LEVETIRACETAM 1000MG	CAJA X 50 TABLETA	$ 2.990,00
173	LEVETIRACETAM 500MG	CAJA X 100 TABLETA	$ 1.092,50
174	LEVODOPA 250MG + CARBIDOPA 25MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 770,50
175	LEVOMEPROMAZINA 100 MG	CAJA X 100 TABLETA	$ 922,30
176	LEVOMEPROMAZINA 40MG/ML	FRASCO X 20ML	$ 17.434,00
177	LEVONORGESTREL+ETILINESTRADIOL 150 MCG + 30 MCG	CAJA X 50 BLISTER	$ 9.623,20
178	LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG	CAJA X 50 TABLETA	$ 384,10
179	LEVOTIROXINA SODICA 125MCG	CAJA X 50 TABLETA	$ 1.140,80
180	LEVOTIROXINA SODICA 25 MCG	CAJA X 50 TABLETA	$ 1.189,10
181	LEVOTIROXINA SODICA 50 MCGS	CAJA X 50 TABLETA	$ 230,00
182	LEVOTIROXINA SODICA 62 MCG	CAJA X 50 TABLETA	$ 1.064,90
183	LEVOTIROXINA SODICA 75 MCG	CAJA X 50 TABLETA	$ 1.154,60
184	LEVOTIROXINA SODICA 88 MCG	CAJA X 50 TABLETA	$ 1.702,00
185	LIDOCAINA 2 % SIN EPINEFRINA	VIAL X 50ML	$ 17.652,50
186	LIDOCAINA 2 % SIN EPINEFRINA AMPOLLA	FRASCO X 10ML	$ 2.700,20
187	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2%	TUBO X 30G	$ 31.418,00
188	LOPERAMIDA HCL 2 MG	CAJA X 240 TABLETA	$ 117,30
189	LOPINAVIR 200MG + RITONAVIR 50MG	CAJA X 120 TABLETA	$ 2.300,00
190	LORATADINA 10 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 149,50
191	LORATADINA 5 MG/5 ML	FRASCO X 100ML	$ 7.454,30
192	LORAZEPAM 2 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 103,50
193	LOSARTAN 100 MG	CAJA X 105 TABLETA	$ 335,80
194	LOSARTAN 50 MG	CAJA X 900 TABLETA	$ 117,30
195	LOVASTATINA 20 MG	CAJA X 100 TABLETA	$ 156,40
196	MAGNESIO SULFATO 20% 10ML	CAJA X 200 AMPOLLA	$ 5.181,90
197	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150MG/1ML	CAJA X 25 AMPOLLAS	$ 24.059,15
198	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO+ ESTRADIOL CIPIONATO 25MG+5MG	CAJA X 50 AMPOLLAS	$ 17.274,15
199	MEPERIDINA 100MG	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 9.200,00
200	METFORMINA 500 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 361,10
201	METFORMINA 850 MG	CAJA X 900 COMPRIMIDOS	$ 223,10
202	METILERGOMETRINA MALEATO 0.2MG/ML	CAJA X 10 AMPOLLA	$ 3.558,10
203	METILPREDNISOLONA 500MG	CAJA X 10 VIALES	$ 40.181,00
204	METIMAZOL 5 MG	CAJA X 100 TABLETA	$ 266,80
205	METOCARBAMOL 750 MG	CAJA X 100 TABLETA	$ 358,80
206	METOCLOPRAMIDA 10 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 190,90
207	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2 ML	CAJA X 100 AMPOLLA	$ 2.794,50
208	METOCLOPRAMIDA 4 MG/ML	FRASCO X 30 ML	$ 6.596,40
209	METOPROLOL 100 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 365,70
210	METOPROLOL 5 MG/5ML	CAJA X 8 AMPOLLA	$ 50.841,50
211	METOPROLOL 50 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 105,80
212	METOTREXATE 2.5 MGS	CAJA X 10 TABLETA	$ 763,60
213	METRONIDAZOL 250 MG/5 ML	FRASCO X 120ML	$ 10.862,90
214	METRONIDAZOL 500 MG	CAJA X 500 TABLETA	$ 917,70
215	METRONIDAZOL 500 MG	CAJA X 200 OVULO	$ 287,50
216	METRONIDAZOL 500 MG/100ML	FRASCO X 100ML	$ 4.857,60
217	MIDAZOLAM 15MG/3ML	CAJA X 10 AMPOLLA	$ 12.118,70
218	MIDAZOLAM 5MG/5ML	CAJA X 25 AMPOLLAS	$ 3.965,20
219	MISOPROSTOL 200 MCG	CAJA X 28 TABLETA	$ 5.906,40
220	MORFINA CLORHIDRATO 1% (10 MG/ML)	CAJA X 10 AMPOLLA	$ 8.050,00
221	NALOXONA CLORHIDRATO 0.4MG/ML	CAJA X 10 AMPOLLA	$ 59.898,90
222	NAPROXEN 250 MG	CAJA X 600 TABLETA	$ 246,10
223	NAPROXEN 500 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 575,00
224	NAPROXEN0 150 MG/5 ML	FRASCO X 80ML	$ 7.716,50

225	NIFEDIPINA DE 30 MG	CAJA X 300 CAPSULA	$ 485,30
226	NIMODIPINO 30 MG	CAJA X 100 TABLETA	$ 292,10
227	NISTATINA 100.000 UI/ML	FRASCO X 60 ML	$ 9.775,00
228	NISTATINA 100.000UI	TUBO X 30G	$ 21.314,10
229	NITROFURANTOINA 100 MG	CAJA X 40 TABLETAS	$ 434,70
230	NITROGLICERINA	CAJA X 10 VIALES	$ 35.949,00
231	NITROPRUSIATO DE SODIO DE 50 MGS	CAJA X 1 AMPOLLA	$ 90.049,60
232	NORFLOXACINA 400 MG	CAJA X 280 TABLETA	$ 662,40
233	OLANZAPINA 10 MG	CAJA X 60 TABLETA	$ 577,30
234	OLANZAPINA 5 MG	CAJA X 50 TABLETA	$ 839,50
235	OMEPRAZOL 20 MG	CAJA X 600 CAPSULA	$ 144,90
236	OMEPRAZOL 40 MG	VIAL X 40MG	$ 8.487,00
237	OXACILINA 1 G	CAJA X 50 VIALES	$ 3.981,30
238	OXIGENO X LITRO	LITRO	$ 34,50
239	OXIMETASOLINA 0.25 MG PEDIATRICO	FRASCO X 15ML	$ 11.212,50
240	OXIMETASOLINA 0.5 MG	FRASCO X 15ML	$ 9.059,70
241	OXITOCINA 10 UI	CAJA X 10 AMPOLLA	$ 6.446,90
242	PENICILINA BENZATINICA DE 2.400.000	CAJA X 10 VIALES	$ 6.003,00
243	PENICILINA G BENZATINICA 1'200.000 UI	CAJA X 50 VIALES	$ 5.747,70
244	PENICILINA G CRISTALINA 1'000.000 UI	CAJA X 10 VIALES	$ 4.241,20
245	PENICILINA G CRISTALINA 5'000.000 UI	CAJA X 10 VIALES	$ 7.705,00
246	PIRANTEL PAMOATO 250 MG	CAJA X 60 TABLETA	$ 756,70
247	PIRANTEL PAMOATO 250 MG/5 ML	FRASCO X 15ML	$ 4.312,50
248	PIRIDOXINA CLORHIDRATO 50MG	CAJA X 250 TABLETA	$ 158,70
249	PRAZOSINA 1 MG	CAJA X 200 TABLETA	$ 128,80
250	PREDNISOLONA 5 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 110,40
251	PREDNISOLONA ACETATO 1%	FRASCO X 5ML	$ 9.632,40
252	PREDNISONA 50 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 2.934,80
253	PROPRANOLOL 40 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 151,80
254	PROPRANOLOL 80 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 345,00
255	QUETIAPINA 100 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 4.871,40
256	QUETIAPINA 200 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 1.242,00
257	QUETIAPINA 25 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 483,00
258	RISPERIDONA 1MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 397,90
259	RISPERIDONA 2MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 1.412,20
260	RISPERIDONA 3 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 1.221,30
261	SALBUTAMOL 100 MCG / 200 DOSIS	INHALADOR X 200 DOSIS	$ 15.000,00
262	SERTRALINA 100MG	CAJA X 10 TABLETA	$ 503,70
263	SERTRALINA 50 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 234,60
264	SUCCINILCOLINA 1G	VIAL X 10ML	$ 84.559,50
265	SUCRALFATE 1 G	CAJA X 250 TABLETA	$ 1.899,80
266	SUERO ANTIOFIDICO	CAJA X 2 VIALES	$ 490.000,00
267	SULFADIACINA DE PLATA 1%	TUBO X 30G	$ 11.021,60
268	SULFATO DE ZINC 2 MG/ML FRASCO X 120ML	FRASCO X 80ML	$ 10.046,40
269	SULFATO FERROSO 125MG/ML GOTAS	FRASCO X 20ML	$ 4.662,10
270	SULFATO FERROSO 200 MG	CAJA X 500 GRAGEAS	$ 124,20
271	SULFATO FERROSO 300 MG	CAJA X 500 TABLETA	$ 128,80
272	SULFATO FERROSO 4G/100ML	FRASCO X 120ML	$ 5.901,80
273	TIAMINA 300 MG	CAJA X 500 TABLETA	$ 333,50
274	TIAMINA HCL (VITAMINA B1) 100 MG/ML FRASCO X 10ML	CAJA X 25 AMPOLLAS	$ 11.787,50
275	TIMOLOL MALEATO 0.5%	FRASCO X 5ML	$ 6.325,00
276	TINIDAZOL 500 MGS	CAJA X 640 TABLETA	$ 310,50
277	TOXOIDE TETANICO 40 UI	CAJA X 10 AMPOLLA	$ 43.700,00
278	TRAMADOL 100 MG/2ML	CAJA X 100 AMPOLLA	$ 1.881,40
279	TRAMADOL 100MG/ML	FRASCO X 10ML	$ 3.995,10

280	TRAMADOL 50 MG/ML	CAJA X 100 AMPOLLA	$ 1.384,60
281	TRAZODONA 50 MG	CAJA X 100 TABLETA	$ 236,90
282	TRIMETOPRIM 40MG + SULFAMETOXAZOL 200 MG / 5 ML	FRASCO X 60ML	$ 5.750,00
283	TRIMETOPRIM-SULFAMETOXAZOL 0.8%-4% (40-200 MG/5 ML)	FRASCO X 120ML	$ 8.514,60
284	TRIMETOPRIM-SULFAMETOXAZOL 160-800 MG	CAJA X 100 TABLETA	$ 637,10
285	TRIMETOPRIM-SULFAMETOXAZOL 80-400 MG	CAJA X 100 TABLETA	$ 365,70
286	VERAPAMILO 120 MG	CAJA X 50 TABLETA	$ 487,60
287	VERAPAMILO 80 MGS	CAJA X 50 TABLETA	$ 331,20
288	VITAMINA A 50.000 UI	CAJA X 50 CAPSULA	$ 322,00
289	VITAMINA K (FITOMENADIONA)	CAJA X 100 AMPOLLA	$ 11.700,10
290	WARFARINA SODICA 5 MG	CAJA X 250 TABLETA	$ 501,40
291	ZIDOVUDINA 10MG/240ML	FRASCO X 240ML	$ 71.875,00
292	AGUA ESTERIL X 500 CC.	FRASCO X 500ML	$ 6.732,10
293	DEXTROSA AL 10% X 500CC.	BOLSA X 500ML	$ 6.888,50
294	DEXTROSA AL 5% X 500 CC	BOLSA X 500ML	$ 6.803,40
295	DEXTROSA MIXTA	BOLSA X 500ML	$ 6.488,30
296	MANITOL 20%	BOLSA X 500ML	$ 29.858,60
297	SOLUCION HARTMANN X 500 ML	BOLSA X 500ML	$ 6.191,60
298	SOLUCION SALINA DE 100ML	BOLSA X 100ML	$ 4.393,00
299	SOLUCION SALINA DE 250ML.	BOLSA X 250ML	$ 5.129,00
300	SOLUCION SALINAS X 500 CC (CLORURO DE SODIO)	BOLSA X 500ML	$ 6.074,30

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

4.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica.

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación, se ejecutará en el Municipio de EL BAGRE del Departamento de ANTIOQUIA. En las sedes que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la autoridad competente. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, este deberá garantizar que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes al Municipio de EL BAGRE del Departamento de ANTIOQUIA.

El usuario, deberá inicialmente realizar una solicitud a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6, quien generará a cada caso en particular, una AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las posibles variaciones que se puedan presentar en la ejecución normal del contrato, la disminución o incremento repentino y significativo de beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en este municipio, dependiendo de la situación de orden público, lo que indiscutiblemente afectaría cualquier planeación en cuanto el plazo de ejecución del presente proceso contractual; así las cosas se determina, que para la presente contratación se tendrá un plazo de ejecución, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, hasta el **30 de junio de 2027** o hasta culminar el presupuesto asignado al mismo, lo que primero ocurra.

Parágrafo: De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y

autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 (RASES 6) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud que a la letra dicta:

*...**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6**, junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES Nº 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6,** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6**.
4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:

   - Ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios.
   - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
   - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de Regional de la Aseguramiento en Salud Nº 6,
   - De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
   - No se permiten facturas de multiusuarios.
   - Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
   - Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6**.
   - Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
   - Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
   - Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
   - Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
   - Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
   - Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
   - Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
   - Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
   - Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
   - Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación, modificada por las Resoluciones No. 000008 del 31/01/2024, la No. 000119 del 30/07/2024, la No. 000189 del 30/10/2024 y la No. 000202 del 31/03/2025 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas

Nacionales – DIAN[1] y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[2], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago....

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*
2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*
3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*
5. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*
6. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 2335 de 2023 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva.

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

[1] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf
[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

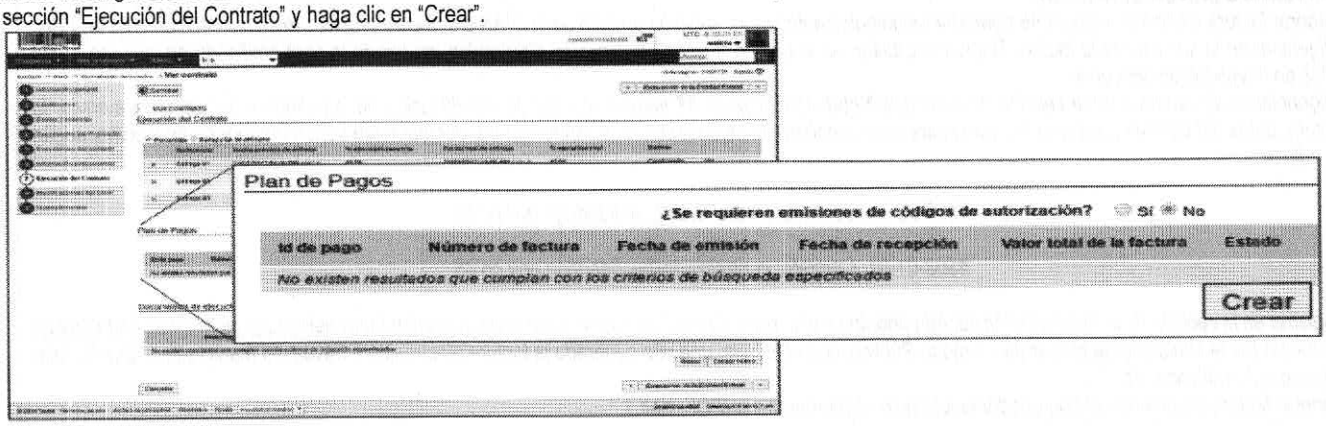
Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6.

En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 0948 del 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6**, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

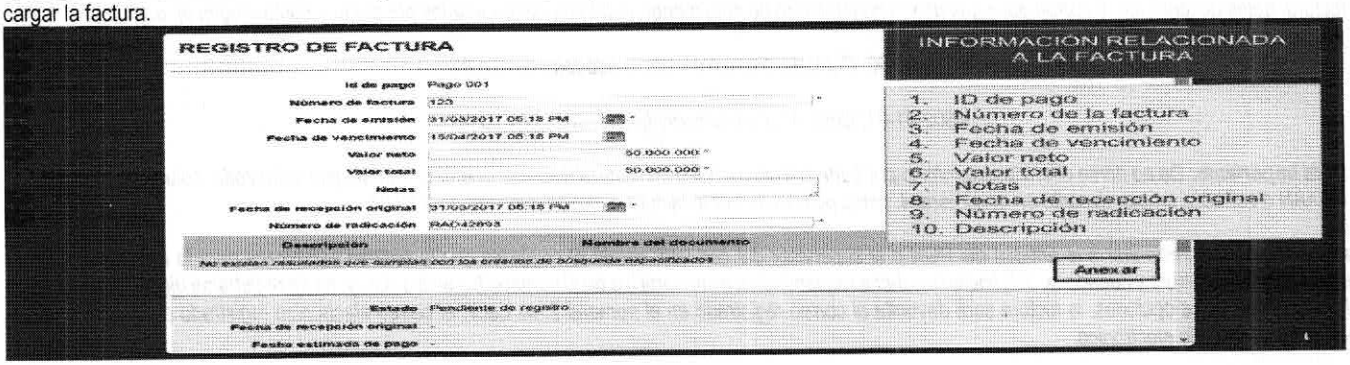
6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[3] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado"

7. La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. AUDITORÍA DE CUENTAS

Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

9. OBJECIONES Y GLOSAS

El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N 6, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".
De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la

oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Responsable de planeacios GUSAP UPRES DEANT o quien designe la Jefatura de la Regional De Aseguramiento En Salud Nº 6, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, dejando claridad que (una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado) por ningún motivo debe sobrepasar el PRECIO TECHO establecido para cada ítem o servicio del Anexo Oferta Económica y, resaltando que debe cumplir los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante acto administrativo motivado y publicado en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver tabla anexa de matriz de riesgo

En atención a lo estipulado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, donde se establece que las garantías no son obligatorias en contratos de empréstito, interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirán garantías para el presente proceso.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6, debe garantizar la atención integral entendida como: la prestación de servicios de consulta ambulatoria, hospitalización, urgencias, procedimientos quirúrgicos ambulatorios, hospitalarios y urgentes; incluyendo apoyos diagnósticos, terapéuticos, insumos suministro y dispensación de medicamentos en su denominación genérica que se deriven de una atención en salud, a todos los usuarios del subsistema de salud Policía Nacional que presenten patologías que requieran atención de los servicios médicos y odontológicos.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo N° 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional 1.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución, de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en los MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022.

Al contrato se le incluirán las consultas que se generen por procedimientos y cirugías que se pueden atender en el Hospital, de acuerdo a su nivel de complejidad; las cuales deben de ser previamente autorizadas por la Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6.

Es uno de los principios fundamentales de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 facilitar la disponibilidad, dispensación y suministro de los medicamentos en los municipios del Departamento, garantizando la seguridad, eficacia y calidad, promoviendo el uso racional de los medicamentos tanto por los profesionales de la salud como por los mismos usuarios.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional necesita garantizar la operación logística integral desde la compra hasta el suministro por dispensación y distribución de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios formulados en el municipio de EL BAGRE teniendo en cuenta que los servicios médicos de primer y segundo nivel de complejidad y odontológicos se tienen contratados con la Red externa.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se efectuará en el marco del Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022.

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 - de la Policía Nacional, debe garantizar la atención integral en la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022, a los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Región Nº 6 de la Policía Nacional, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso.
Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirán la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Antioquia.

Cabe resaltar que la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 no cuenta con Red Propia en el Municipio de EL BAGRE– ANTIOQUIA, para brindar atención en salud a sus usuarios, por lo tanto se hace necesario realizar una contratación externa de servicios médicos y odontológicos con el fin de garantizar que los funcionarios, beneficiarios y personal en uso de buen retiro que residan en la localidad y que tengan derecho a los servicios de Sanidad Policía Nacional, reciban una atención en forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico, tratamiento médico, Odontológico, urgencias, y procedimientos que pueda atender en el hospital de acuerdo a su nivel de complejidad, con una pronta recuperación del estado de salud del paciente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo al perfil y calidad de los proponentes del mercado, pueden cotizar la Prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de EL BAGRE, la entidad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN. Se realiza un estudio de mercado en el municipio para contratar con una entidad pública o privada que cumplan con el siguiente Objeto "prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022 o el que lo modifique o derogue para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional". Se verifica en la Página Del ministerio de Salud "Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS", donde se evidencia que no hay otra institucion que ofrezca el objeto principal motivo de la presente contratación y un amplio portafolio de servicios que cubra el nivel de atencion, sedes, servicios y capacidad. Por lo anterior se establece que la unica entidad que cumple con el objeto a contratar es la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del municipio de EL BAGRE.

De conformidad con lo señalado en el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se sugiere la siguiente metodologia para el desarrollo y presentacion de este aspecto:

En el municipio de EL BAGRE Antioquia, la entidad de salud que cuenta con la infraestructura y el recurso humano necesario para la prestacion del servicio siendo esta la unica entidad prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad es la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

CONSULTA REPS

PRESTADORES:

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURID | SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 800138311 - 1
Naturaleza Jurídica	Pública — Prestadores acreditados en salu
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Antioquia — Municipio: EL BAGRE
Código de Prestador	0525002133 - 01
Nombre del Prestador	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	CL 50 # 46D-37
Teléfono(s)	(604) 4310184
Fax	5748371166
Correo Electrónico	gerente@hospitalnuestrasenoraelbagre.gov.co
Razón Social	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Representante Legal	FREDY ARMANDO LONGA MOSQUERA
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20030411 — Fecha de Vencimiento: 20280430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: jueves 29 de octubre de 2026 (3:32 p.m.)

SEDES:

(3) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Prestador	Nombre Prestador	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección	Teléfono
Antioquia	EL BAGRE	0525002133	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	0525002133	01	E.S.E. HOSPITLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	URBANA	CL 50 # 46D-37 METROPOLIS	(604) 4310184
Antioquia	EL BAGRE	0525002133	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	0525002133	02	CENTRO DE SALUD PUERTO CLAVER	RURAL	PARQUE PRINCIPAL B UNICO PUERTO CLAVER	(604) 4310184
Antioquia	EL BAGRE	0525002133	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	0525002133	03	CENTRO DE SALUD DE PUERTO LOPEZ	RURAL	PARQUE PRINCIPAL B UNICO PUERTO LOPEZ	(604) 4310184

SERVICIOS:

CAPACIDAD:

(18) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Tarjeta de propiedad
Antioquia	EL BAGRE	0525002133	01	E.S.E. HOSPITLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	AMBULANCIAS	Básica	1	10420765	FLUVIAL	2022	200835
Antioquia	EL BAGRE	0525002133	01	E.S.E. HOSPITLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	AMBULANCIAS	Básica	1	JPN978	TERRESTRE	2021	10020639889
Antioquia	EL BAGRE	0525002133	01	E.S.E. HOSPITLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	AMBULANCIAS	Básica	1	LIK406	TERRESTRE	2023	10027421556
Antioquia	EL BAGRE	0525002133	01	E.S.E. HOSPITLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	AMBULANCIAS	Básica	1	ODU072	TERRESTRE	2023	10030131916
Antioquia	EL BAGRE	0525002133	01	E.S.E. HOSPITLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	AMBULANCIAS	Básica	1	OKA703	TERRESTRE	2011	10001235659
Antioquia	EL BAGRE	0525002133	01	E.S.E. HOSPITLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	AMBULANCIAS	Básica	1	PUR414	TERRESTRE	2026	10035536454
Antioquia	EL BAGRE	0525002133	01	E.S.E. HOSPITLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CAMAS	Pediátrica	6			0	
Antioquia	EL BAGRE	0525002133	01	E.S.E. HOSPITLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CAMAS	Adultos	15			0	
Antioquia	EL BAGRE	0525002133	01	E.S.E. HOSPITLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CAMAS	Atención del Parto	1			0	
Antioquia	EL BAGRE	0525002133	01	E.S.E. HOSPITLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CAMILLAS	Observación Pediátrica	4			0	
Antioquia	EL BAGRE	0525002133	01	E.S.E. HOSPITLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	5			0	
Antioquia	EL BAGRE	0525002133	01	E.S.E. HOSPITLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	4			0	
Antioquia	EL BAGRE	0525002133	01	E.S.E. HOSPITLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CONSULTORIOS	Urgencias	3			0	
Antioquia	EL BAGRE	0525002133	01	E.S.E. HOSPITLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CONSULTORIOS	Consulta Externa	10			0	
Antioquia	EL BAGRE	0525002133	01	E.S.E. HOSPITLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SALAS	Partos	1			0	
Antioquia	EL BAGRE	0525002133	01	E.S.E. HOSPITLA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SALAS	Procedimientos	1			0	
Antioquia	EL BAGRE	0525002133	02	CENTRO DE SALUD PUERTO CLAVER	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0	
Antioquia	EL BAGRE	0525002133	03	CENTRO DE SALUD DE PUERTO LOPEZ	CONSULTORIOS	Consulta Externa	1			0	

SANCIONES:

Excel | Word | Texto

(0) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La entidad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del municipio de EL BAGRE cuenta con el recurso humano calificado y la infraestructura física habilitada, adecuada y suficiente que garantiza la prestación de los servicios en forma oportuna, accesible e ininterrumpida a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado.

Así mismo, con el fin de ofrecer un excelente servicio y asegurar la entrega oportuna de los medicamentos, La entidad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del municipio de EL BAGRE cuenta con una infraestructura física y el personal idóneo y suficiente que garantice el suministro y dispensación de los medicamentos oportuna accesible e interrumpida, a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto del contrato. El cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Se hace necesario contratar con entidad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del municipio de EL BAGRE, toda vez que la entidad requiere contar con los bienes y/o servicios indispensables para el adecuado cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas. La falta de estos podría afectar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio público a cargo, razón por la cual se requiere contratar con un proveedor idóneo que garantice oportunidad, suficiencia técnica y capacidad operativa para atender las necesidades identificadas."

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para este proceso como parte del análisis de la estructura de costo se presenta el valor de las dos últimas contrataciones, realizado entre la Policía Nacional y la entidad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del municipio de EL BAGRE.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del municipio de EL BAGRE, para establecer el valor por los servicios prestados establece los valores de acuerdo a la cotización presentada para servicios de salud a valores SOAT y dispensación de medicamentos a tarifas propias institucionales.

VALORACION DE BENEFICIOS: Con la contratación que se realice en atención al presente estudio se benefician todos los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, que residen en el Departamento de Antioquia, a quienes se les prestará los servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico DE BAJA, como también el suministro y dispensación e medicamentos, entre otros.

ANALISIS DEL SECTOR: Se destaca que los servicios a adquirir son servicios de salud y estos están regidos por la ley de oferta y demanda y en algunos casos por el predominio que ostentan algunas IPS en la localidad, de allí que se presenta gran variedad de tarifas en este campo.

PRECIOS DE MERCADO: Tomada la cotización presentada por la entidad proponente, se puede concluir que la tarifas para la prestación de los servicios en la comarca, así las cosas, por localidad se proyecta el establecimiento de precios techo para efectuar la posible contratación de servicios.

COSTOS INDIRECTOS: Es vital que el proponente incluya en el costeo de sus servicios aquellos gastos derivados de la legalización y ejecución de presente contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el analisis de precios es necesario tener en cuenta los precios de referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios historicos (anteriores contrataciones: Policia Nacional)
- Precios de catalogo o portales WEB.
- Precios de mercado (cotizacion)

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 - Unidad Prestadora de Salud Antioquia de la Policia Nacional, debe garantizar la atención integral en la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, y de apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias médicas vitales y el suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el Acuerdo 080 a los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Región Nº 6 de la Policía Nacional, que puedan requerir del servicio objeto del presente proceso. Los cuales según el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirán la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en el Departamento de Antioquia, los cuales suman una población de 25 usuarios, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Y DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DE PROCESO	VALOR
RASES No. 7 - E.S.E DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDADA EN URGENCIAS MÉDICAS, HOSPITALARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	084-5-200110-24 13-09-2024	PN RASES No. 7 CD 104 2024	$ 105.000.000,00
ESE HOSPITAL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD (URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIONES, ODONTOLOGÍA GENERAL, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y TERAPÉUTICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, E INSUMOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CODAZZI COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION E INTERVENC	67-7-200381-2022 23-12-2022	PN RASES8 UPRES CESAR CD 033 - 2022	$ 20.000.000,00
ESE HOSPITAL MUNICIPIO CHIRIGUANA	PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS NIVEL I DE COMPLEJIDAD (URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIONES, ODONTOLOGÍA GENERAL, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y TERAPÉUTICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, E INSUMOS Y AQUELLOS OFERTADOS EN SU PORTAFOLIO DE SERVICIO PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA (CESAR), COMO TAMBIEN AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION	67-7-200382-2022 21-12-2022	PN RASES8 UPRES CESAR CD 034 - 2022	$ 53.000.000,00

"Consultada la Pagina Web de Colombia compra eficiente se encontraron procesos los cuales han sido contratados por seccionales y las Regionales de Aseguramiento en Salud de la Policía con Empresas Sociales del Estado Prestadores de Servicios de salud, pero NO se van a tener en cuenta debido a que cada EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO O HOSPITAL ES AUTONOMA PARA ESTABLECER SUS PROPIAS TARIFAS, resaltando que pese a el objeto es similar, las condiciones cambian dependiendo de las habilitaciones propias de las empresas sociales del estado"

En el presente análisis de precios, se aclara que los valores referenciados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II no serán considerados como base para la determinación del valor estimado de la contratación.

Esto basado en que los precios publicados en SECOP corresponden a procesos contractuales con condiciones particulares que pueden no ser comparables con el objeto contractual actual, además de que podrían no reflejar las condiciones actuales del mercado.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No se tienen precios históricos para la presente contratación, debido a que en las últimas tres vigencias no se ha contratado con esta entidad (2023, 2024 y 2025).

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No Aplica.

5.4. PRECIOS DE MERCADO (EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del municipio de EL BAGRE)

VALORES SERVICIOS DE SALUD

ITEM	CUPS	SERVICIO	TARIFA UVB VIGENTE	PRECIO TECHO UNITARIO EXENTO DE IVA
1	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 297.700,00
2	130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 279.500,00
3	130B01	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 297.700,00
4	129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 297.700,00
5	129B01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 12.800,00
6	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 134.000,00
7	997107	APLICACION DE SELLANTES	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 19.600,00
8	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 33.000,00
9	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 19.600,00
10	997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 37.400,00
11	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 37.419,00
12	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 25.600,00
13	995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS COV 2 [COVID-19]	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 10.500,00
14	995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 10.500,00
15	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 10.500,00
16	993521	VACUNACION COMBINADA CONTRA HEPATITIS A Y HEPATITIS B	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 10.500,00
17	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 10.500,00
18	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 10.500,00
19	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 10.500,00
20	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 10.500,00
21	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 10.500,00
22	993508	VACUNACION CONTRA RUBEOLA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 10.500,00
23	993507	VACUNACION CONTRA PAROTIDITIS	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 10.500,00
24	993506	VACUNACION CONTRA SARAMPION	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 10.500,00
25	993505	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 10.500,00
26	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 10.500,00
27	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 10.500,00
28	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 10.500,00
29	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 10.500,00
30	993131	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 10.500,00
31	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 10.500,00
32	993125	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS (IVP)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 10.500,00
33	993124	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (TETRAVALENTE)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 10.500,00
34	993123	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA (TETRAVALENTE)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 10.500,00
35	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA.TETANOS Y TOS FERINA (DPT)(11186)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 10.500,00
36	993121	VACUNACION COMBINADA CONTRA FIEBRE TIFOIDEA Y PARATIFOIDEA [TAB]	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 10.500,00
37	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (TD) +(11185)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 10.500,00
38	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 10.500,00
39	993104	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B +(11179)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 10.500,00
40	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 10.500,00
41	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 25.600,00
42	990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 17.000,00
43	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 17.000,00
44	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 25.600,00

45	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 54.600,00
46	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 17.000,00
47	990106	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 17.000,00
48	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 17.000,00
49	990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 32.500,00
50	990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 54.600,00
51	965901	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA GENERAL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 77.000,00
52	961601	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN URETRA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 43.800,00
53	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL(10034)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 43.800,00
54	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 43.800,00
55	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 44.800,00
56	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 44.800,00
57	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 33.800,00
58	939402	NEBULIZACION	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 22.900,00
59	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 86.000,00
60	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 48.400,00
61	908873	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 771.900,00
62	907106	UROANALISIS	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 24.200,00
63	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 113.951,00
64	907002	COPROLOGICO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 15.000,00
65	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 24.220,00
66	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 22.900,00
67	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 39.700,00
68	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 83.801,00
69	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 236.300,00
70	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 236.300,00
71	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 164.900,00
72	906271	SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG M(57253)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 125.900,00
73	906270	SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG G(57252)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 125.900,00
74	906261	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M MANUAL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 101.500,00
75	906260	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G MANUAL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 101.500,00
76	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 637.100,00
77	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 131.200,00
78	906244	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 132.100,00
79	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 132.100,00
80	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 125.900,00
81	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 125.900,00
82	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 145.200,00
83	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 145.200,00
84	906208	DENGUE ANTICUERPOS IG M	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 68.000,00
85	906207	DENGUE ANTICUERPOS IG G	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 161.900,00
86	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 101.500,00
87	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 101.500,00
88	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 105.600,00
89	906132	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 105.600,00
90	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 139.400,00
91	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 139.400,00
92	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 139.400,00
93	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 139.400,00
94	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 139.400,00
95	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 150.890,00
96	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 64.500,00
97	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 89.614,00
98	904922	TIROXINA TOTAL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 90.000,00
99	904921	TIROXINA LIBRE	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 91.100,00
100	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 120.252,00
101	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 112.900,00
102	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 73.900,00
103	904108	PROLACTINA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 123.900,00
104	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 21.900,00
105	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 17.300,00
106	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 22.887,00
107	903868	TRIGLICERIDOS	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 25.600,00
108	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 257.700,00
109	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 39.700,00
110	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 44.800,00
111	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 54.100,00
112	903856	NITROGENO UREICO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 18.300,00
113	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 105.100,00
114	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 57.800,00
115	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 22.900,00

116	903818	COLESTEROL TOTAL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 46.500,00
117	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 45.200,00
118	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 45.170,00
119	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 38.400,00
120	903813	CLORO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 17.300,00
121	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 15.900,00
122	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 25.600,00
123	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 200.900,00
124	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 83.800,00
125	903436	TROPONINA I CUALITATIVA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 83.800,00
126	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 83.801,00
127	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 83.800,00
128	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL(5901)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 69.300,00
129	903016	FERRITINA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 87.400,00
130	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 15.500,00
131	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 15.500,00
132	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 36.500,00
133	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 19.600,00
134	902213	HEMOGLOBINA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 65.600,00
135	902211	HEMATOCRITO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 6.900,00
136	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 37.904,00
137	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 13.700,00
138	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 87.311,00
139	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 8.700,00
140	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 31.100,00
141	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 55.200,00
142	901326	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 58.900,00
143	901325	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 38.400,00
144	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 21.919,00
145	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 38.400,00
146	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 99.900,00
147	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 99.900,00
148	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 42.000,00
149	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 19.618,00
150	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 24.200,00
151	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 47.500,00
152	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 47.500,00
153	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 75.000,00
154	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 16.954,00
155	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 40.700,00
156	890701	CONSULTA MEDICO GENERAL POR URGENCIAS	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 90.000,00
157	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 32.500,00
158	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA +(5414)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 19.900,00
159	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 32.500,00
160	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 45.200,00
161	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 37.400,00
162	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA (5317)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 35.100,00
163	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 37.400,00
164	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 54.600,00
165	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 45.200,00
166	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 77.019,00
167	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 115.500,00
168	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 77.000,00
169	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 77.000,00
170	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 77.000,00
171	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 99.900,00
172	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 99.900,00
173	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 77.000,00
174	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 77.000,00
175	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 77.000,00
176	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 99.900,00
177	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 45.200,00
178	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 77.000,00
179	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 99.900,00
180	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 77.000,00
181	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 99.900,00
182	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 77.019,00
183	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 99.900,00
184	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 128.000,00
185	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 98.817,00

186	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 109.800,00
187	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 98.800,00
188	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 109.837,00
189	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 120.300,00
190	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 154.000,00
191	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 123.885,00
192	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 123.900,00
193	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 126.500,00
194	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 136.400,00
195	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 17.000,00
196	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 17.000,00
197	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 17.000,00
198	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 17.000,00
199	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 99.900,00
200	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 99.900,00
201	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 99.900,00
202	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 99.900,00
203	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 99.900,00
204	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 99.900,00
205	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 99.900,00
206	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 102.000,00
207	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 99.900,00
208	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 112.900,00
209	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 87.400,00
210	861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 87.400,00
211	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 87.400,00
212	240201	DETARTRAJE SUBGINGIVAL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 64.500,00
213	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR (1020)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 193.600,00
214	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL, UNIRRADICULAR (1019)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 193.600,00
215	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (1017)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 128.000,00
216	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (1016)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 64.500,00
217	237103	PULPECTOMIA (69660)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 128.000,00
218	237102	PULPOTOMIA (29386)	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 128.000,00
219	232201	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 24.200,00
220	232104	OBTURACION DENTAL	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 24.200,00
221	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 48.800,00
222	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 66.100,00
223	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 38.400,00
224	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 19.600,00
225	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 19.600,00
226	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 19.600,00
227	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 42.500,00
228	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 352.900,00
229	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	TARIFA UVB VIGENTE-2026	$ 34.800,00

VALORES MEDICAMENTOS

ITEM	DESCRIPCION Y CONCENTRACION DEL MEDICAMENTO	PRESENTACION	VALOR
1	ACETAMINOFEN 10% (100 MG/ML)	GOTAS ORALES	$ 6.739,00
2	ACETAMINOFEN 150MG/5ML	FRASCO X 60 ML	$ 3.806,50
3	ACETAMINOFEN 500 MGS	CAJA X 100 TABLETAS	$ 128,80
4	ACICLOVIR 200MG	CAJA X 40 TABLETAS	$ 349,60
5	ACICLOVIR 800MG	CAJA X 100 TABLETAS	$ 1.345,50
6	ACIDO FUSIDICO 2%	TUBO X 15G	$ 14.929,30
7	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG	CAJA X 900 COMPRIMIDOS	$ 73,60
8	ACIDO ASCORBICO 100 MG (GOTAS)	FRASCO X 30ML	$ 9.731,30
9	ACIDO ASCORBICO 500 MG (TABLETA)	CAJA X 500 TABLETAS MASTICABLES	$ 292,10
10	ACIDO FOLICO 1 MG	CAJA X 1000 TABLETAS	$ 73,60
11	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG	CAJA X 10 TABLETA	$ 2.417,30
12	ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML	CAJA X 5 AMPOLLAS	$ 8.569,80
13	ACIDO VALPROICO 250 MG	CAJA X 300 CAPSULAS	$ 690,00
14	ACIDO VALPROICO 5GR/10ML (250MG/5ML)	FRASCO X 120ML	$ 11.329,80
15	ADRENALINA (ADRENALINA) 0.1% (1 MG/ML)	CAJA X 50 AMPOLLAS	$ 2.311,50
16	ALBENDAZOL 200 MG	CAJA X 50 TABLETA	$ 696,90
17	ALBENDAZOL 400MG /20 ML	CAJA X 12 SACHETS	$ 3.086,60
18	ALENDRONATO ACIDO 70MG	CAJA X 4 TABLETAS	$ 1.104,00
19	ALFAMETILDOPA 250 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 3.519,00
20	ALOPURINOL 100 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 970,60
21	ALOPURINOL 300 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 963,70
22	ALPRAZOLAM 0.5 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 147,20

23	ALPRAZOLAM 0.25 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 3.325,80
24	AMIKACINA 100 MG/2 ML	CAJA X 100 AMPOLLAS	$ 4.772,50
25	AMIKACINA 500 MG/2 ML	CAJA X 100 AMPOLLAS	$ 4.922,00
26	AMIODARONA 150MG/3 ML	CAJA X 25 AMPOLLAS	$ 12.443,00
27	AMIODARONA 200MG	CAJA X 10 TABLETA	$ 1.154,60
28	AMITRIPTILINA 25 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 142,60
29	AMLODIPINO 10 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 96,60
30	AMLODIPINO 5 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 46,00
31	AMOXICILINA 250 MG/5 ML SUSPENSION	FRASCO X 100ML	$ 17.316,70
32	AMOXICILINA 250MG + ACIDO CLAVULONICO 6.25 MG/5ML	FRASCO X 100ML	$ 80.529,90
33	AMOXICILINA 500 MG	CAJA X 50 CAPSULA	$ 600,30
34	AMPICILINA + SULBACTAM 1.5G	VIAL X 1G	$ 5.786,80
35	AMPICILINA 1 G/3.5 ML	VIAL X 1G	$ 3.001,50
36	AMPICILINA 250 MG/5 ML	FRASCO X 60ML	$ 8.280,00
37	AMPICILINA 500 MG	CAJA X 200 CAPSULA	$ 630,20
38	ATORVASTATINA 20 MG	CAJA X 1000 TABLETAS	$ 135,70
39	ATORVASTATINA 40 MG	CAJA X 500 TABLETAS	$ 287,50
40	ATROPINA SULFATO 1% (1 MG/ML)	CAJA X 100 AMPOLLAS	$ 1.807,80
41	AZITROMICINA 200 MG	FRASCO X 15 ML	$ 20.177,90
42	AZITROMICINA 500 MG	CAJA X 3 TABLETA	$ 2.168,90
43	BECLOMETASONA 250 MCG	INHALADOR X 200 DOSIS	$ 18.400,00
44	BECLOMETASONA 50 MCG/INHALACION NASAL50 MCG	INHALADOR X 200 DOSIS	$ 22.107,60
45	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50MCG BUCAL 200 DOSIS	INHALADOR X 200 DOSIS	$ 18.800,00
46	BENZOATO DE BENCILO 30%	FRASCO X 120ML	$ 23.460,00
47	BETAMETASONA 0.05%	CREMA X 30G	$ 10.943,40
48	BETAMETASONA ACETATO 4 MG	CAJA X 100 AMPOLLAS	$ 1.198,30
49	BETAMETASONA ACETATO-BETAMETASONA FOSFATO 3+3MG	SUSPENSION INYECTABL	$ 57.366,60
50	BETAMETIL DIGOXINA 0.2MG	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 8.625,00
51	BIPERIDENO CLORHIDRATO 2 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 423,20
52	BISACODILO 5 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$ 112,70
53	BROMURO DE IPRATROPIO 0.25MG + BROMHIDRATO DE FENOTEROL 0.50	FRASCO X 20ML	$ 36.915,00
54	BROMURO DE IPRATROPIO 20MCG	INHALADOR X 200 DOSIS	$ 19.600,00
55	CALCIO GLUCONATO 10%	CAJA X 20 AMPOLLAS X 10ML	$ 4.694,30
56	CALCITRIOL 0.25 MCGS	CAJA X 30 CAPSULA	$ 312,80
57	CALCITRIOL 0.5 MCGS	CAJA X 30 CAPSULA	$ 345,00
58	CAPTOPRIL 25 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$ 128,80
59	CAPTOPRIL 50 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$ 172,50
60	CARBAMAZEPINA 2%	FRASCO X 120ML	$ 17.215,50
61	CARBAMAZEPINA 200 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 335,80
62	CARBONATO DE CALCIO 600MG + VITAMINA D 200UI TABLETA	CAJA X 300 TABLETA	$ 292,10
63	CARBONATO DE CALCIO 600MGS	CAJA X 300 TABLETA	$ 319,70
64	CARBONATO DE LITIO 300 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$ 1.495,00
65	CARVEDILOL 25 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 239,20
66	CARVEDILOL 12.5MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 163,30
67	CARVEDILOL 6.25MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 128,80
68	CEFALEXINA 250 MG/5 ML	FRASCO X 60 ML	$ 9.319,60
69	CEFALEXINA 500 MG	CAJA X 300 CAPSULA	$ 860,20
70	CEFALOTINA 1 G	CAJA X 10 VIAL X 1G	$ 5.853,50
71	CEFRADINA 1 GR	CAJA X 10 VIAL X 1G	$ 10.064,80
72	CEFRADINA 500 MG	CAJA X 24 CAPSULA	$ 1.269,60
73	CEFTRIAXONA 1 GRAMO AMPOLLA	CAJA X 10 VIAL X 1G	$ 4.777,10
74	CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 1MG/1ML	CAJA X 25 AMPOLLAS	$ 2.334,50
75	CIPROFLOXACINA 100 MG	CAJA X 50 AMPOLLAS	$ 3.422,40
76	CIPROFLOXACINA 500 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$ 480,70
77	CLARITROMICINA 250MG/5ML	FRASCO X 50ML	$ 38.525,00
78	CLARITROMICINA 500 MG TABLETAS	CAJA X 10 TABLETA	$ 6.492,90
79	CLARITROMICINA 500MG POLVO LIOFILIZADO	VIAL X 500MG	$ 29.258,30
80	CLINDAMICINA 600 MG/ML	CAJA X 100 AMPOLLAS	$ 4.335,50
81	CLINDAMICINA 300 MG	CAJA X 24 CAPSULA	$ 1.715,80
82	CLONAZEPAM 2 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 172,50
83	CLONIDINA CLORHIDRATO 0.15 MG	CAJA X 500 TABLETA	$ 87,40
84	CLOPIDOGREL 75MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 317,40
85	CLORFENIRAMINA 2MG/5ML FRASCO X 120ML	FRASCO X 120ML	$ 5.598,20
86	CLORFENIRAMINA 4 MG	CAJA X 500 TABLETA	$ 89,70
87	CLORURO DE POTACIO(KATROL)	CAJA X 25 AMPOLLAS	$ 1.575,50
88	CLORURO DE SODIO 20MEQ (NATROL)	CAJA X 50 AMPOLLAS	$ 3.967,50
89	CLOTRIMAZOL 1%	FRASCO X 30 ML	$ 8.240,90
90	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA	CREMA X 40G	$ 7.180,60
91	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL	CREMA X 40G	$ 11.180,30
92	CLOTRIMAZOL 100 MG	CAJA X 10 OVULOS	$ 816,50
93	CLOZAPINA 100MG	CAJA X 20 TABLETAS	$ 335,80
94	CLOZAPINA 25 MG	CAJA X 20 TABLETAS	$ 312,80
95	COLCHICINA 0.5 MG	CAJA X 40 TABLETAS	$ 213,90

96	COLISTINA-HIDROCORTISONA-NEOMICINA 1,538+0,5+5MG	FRASCO X 15ML	$ 15.725,10
97	CROMOGLICATO DE SODIO AL 4%	FRASCO X 5ML	$ 16.212,70
98	CROMOGLICATO SODICO 2%	FRASCO X 5ML	$ 10.246,50
99	CROMOGLICATO SODICO 20.0 MG NASAL	FRASCO X 10ML	$ 9.459,90
100	CROTAMITON 10%	FRASCO LOCION X 60ML	$ 15.166,20
101	DEXAMETASONA 8 MG/2ML	CAJA X 100 AMPOLLAS	$ 1.324,80
102	DEXAMETASONA 4 MG/ML SOL INYECT	CAJA X 100 AMPOLLAS	$ 1.777,90
103	DEXAMETASONA-NEMICINA-POLIMIXINA 0.1%-0.35%-6.000	FRASCO X 5ML	$ 7.113,90
104	DIAZEPAM 10 MGS	CAJA X 100 AMPOLLAS	$ 8.197,20
105	DICLOFENAC SODICO 50 MG	CAJA X 500 GRAGEAS	$ 98,90
106	DICLOFENAC SODICO 75 MG/3 ML	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 2.111,40
107	DICLOXACILINA 250 MG/5 ML	FRASCO X 80ML	$ 9.236,80
108	DICLOXACILINA 500 MG	CAJA X 200 CAPSULA	$ 851,00
109	DIFENHIDRAMINA HCL 10MG/ML	CAJA X 25 AMPOLLAS	$ 12.907,60
110	DIFENHIDRAMINA HCL 50MG/5ML	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 28.476,30
111	DIFENHIDRAMINA 12.5 MG / 5 ML FRASCO X 120 ML	FRASCO X 120ML	$ 6.430,80
112	DIFENHIDRAMINA 50 MG	CAJA X 100 CAPSULA	$ 538,20
113	DIHIDROCODEINA 12.1 MG/5 ML	FRASCO X 120ML	$ 18.623,10
114	DIMENHIDRINATO 50 MG	CAJA X 1000 TABLETAS	$ 151,80
115	DIPIRONA 1 G/2 ML	CAJA X 100 AMPOLLAS	$ 1.688,20
116	DIPIRONA 2.5MG/5ML	CAJA X 100 AMPOLLAS	$ 3.988,20
117	DOPAMINA HCL 200MG/5ML	CAJA X 100 AMPOLLAS	$ 4.657,50
118	DOXICICLINA 100 MGS.	CAJA X 100 TABLETAS	$ 356,50
119	ENALAPRIL 20 MG	CAJA X 330 TABLETA	$ 142,60
120	ENALAPRIL 5 MG	CAJA X 50 TABLETA	$ 289,80
121	ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML	CAJA X 10 JERINGAS	$ 30.048,35
122	ERGOTAMINA-CAFEINA 1-100 MG	CAJA X 500 TABLETA	$ 763,60
123	ESOMEPRAZOL 20 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 259,90
124	ESOMEPRAZOL 40 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$ 338,10
125	ESPIRONOLACTONA 100 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$ 768,20
126	ESPIRONOLACTONA 25 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 280,60
127	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MG	CAJA X 28 TABLETA	$ 1.591,60
128	ESTROGENOS CONJUGADOS 0.625 MGS	TUBO X 40G	$ 46.782,00
129	ETILEFRINA 1% (10 MG/ML)	CAJA X 5 AMPOLLAS	$ 6.527,40
130	ETONOGESTREL 68 MG IMPLANON	IMPLANTE SUBDERMICO	$ 272.922,60
131	FENITOINA 100 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$ 1.087,90
132	FENITOINA 250 MG/5 ML	CAJA 1 AMPOLLA	$ 4.273,40
133	FENOBARBITAL 100 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 404,80
134	FENOBARBITAL 200 MG	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 27.255,00
135	FENTANILO 0.5MG/10ML	CAJA X 100 AMPOLLA	$ 7.307,10
136	FLUCONAZOL 200 MG	CAJA X 210 CAPSULA	$ 972,90
137	FLUOXETINA 20 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 112,70
138	FLUOXETINA 20 MG/5ML	FRASCO X 70ML	$ 20.157,20
139	FUROSEMIDA 20MG/2ML	CAJA X 100 AMPOLLAS	$ 1.702,00
140	FUROSEMIDA 40 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 73,60
141	GEMFIBROZILO 600 MG	CAJA X 720 COMPRIMIDO	$ 680,80
142	GENTAMICINA 160 MG/2 ML	CAJA X 100 AMPOLLA	$ 3.118,80
143	GENTAMICINA 3 MG/ML	FRASCO X 6ML	$ 6.262,90
144	GENTAMICINA 80 MG/2 ML	CAJA X 100 AMPOLLA	$ 2.017,10
145	GLIBENCLAMIDA 5 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 110,40
146	HALOPERIDOL 5MG/ML	CAJA X 5 AMPOLLAS	$ 3.675,40
147	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 80,50
148	HIDROCORTISONA 1%	TUBO X 15G	$ 6.900,00
149	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO 100 MG	CAJA X 10 VIALES	$ 7.104,70
150	HIDROXIDO ALUMNIO-MAGNESIO-SIMETICONA 4%+4%+0,4%	FRASCO X 360ML	$ 17.314,40
151	HIOSCINA BUTILBROMURO 10 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$ 425,50
152	HIOSCINA BUTILBROMURO 20 MG/ML	CAJA X 100 AMPOLLAS	$ 2.651,90
153	HIOSCINA BUTILBROMURO-DIPIRONA 20 MG-2.5 G	CAJA X 100 AMPOLLAS	$ 4.830,00
154	IBUPROFENO 400 MG	CAJA X 100 TABLETAS	$ 259,90
155	IBUPROFENO 600 MGS	CAJA X 50 TABLETA	$ 1.044,20
156	IBUPROFENO 800 MG	CAJA X 50 TABLETA	$ 460,00
157	IMIPRAMINA 10 MG	CAJA X 100 TABLETA	$ 915,40
158	IMIPRAMINA 25 MG	CAJA X 100 TABLETA	$ 167,90
159	INMUNOGLOBULINA ANTI RH 250 / 300MCG X 2ML	CAJA X 1 AMPOLLA	$ 277.091,35
160	INSULINA HUMANA GLARGINA 100UI/ML PEN X 3ML	CAJA X 5 PEN X 3ML	$ 33.493,75
161	INSULINA HUMANA GLULISINA 100 UI/ML PEN X 3 ML	CAJA X 5 PEN X 3ML	$ 33.297,10
162	INSULINA HUMANA NPH 100 UI/ML	CAJA X 1 AMPOLLA 10ML	$ 31.700,00
163	ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG	CAJA X 20 TABLETAS	$ 3.183,20
164	KETAMINA CLORHIDRATO 500 MG X CC	FRASCO X 10ML	$ 3.162,50
165	KETOCONAZOL 200 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 547,40
166	KETOTIFENO 0.01% (1 MG/5 ML)	FRASCO X 100ML	$ 8.029,30
167	KETOTIFENO 1 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 207,00
168	LABETALOL 100 MG/20ML	CAJA X 10 AMPOLLA	$ 38.623,90

169	LAMIVUDINA 10 MG/ML	FRASCO X 240ML	$ 58.114,10
170	LAMIVUDINA 150MG + ZIDOVUDINA 300MG	CAJA X 60 TABLETA	$ 1.071,80
171	LATANOPROST 50 MCG/ML	FRASCO X 5ML	$ 22.457,20
172	LEVETIRACETAM 1000MG	CAJA X 50 TABLETA	$ 2.990,00
173	LEVETIRACETAM 500MG	CAJA X 100 TABLETA	$ 1.092,50
174	LEVODOPA 250MG + CARBIDOPA 25MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 770,50
175	LEVOMEPROMAZINA 100 MG	CAJA X 100 TABLETA	$ 922,30
176	LEVOMEPROMAZINA 40MG/ML	FRASCO X 20ML	$ 17.434,00
177	LEVONORGESTREL+ETILINESTRADIOL 150 MCG + 30 MCG	CAJA X 50 BLISTER	$ 9.623,20
178	LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG	CAJA X 50 TABLETA	$ 384,10
179	LEVOTIROXINA SODICA 125MCG	CAJA X 50 TABLETA	$ 1.140,80
180	LEVOTIROXINA SODICA 25 MCG	CAJA X 50 TABLETA	$ 1.189,10
181	LEVOTIROXINA SODICA 50 MCGS	CAJA X 50 TABLETA	$ 230,00
182	LEVOTIROXINA SODICA 62 MCG	CAJA X 50 TABLETA	$ 1.064,90
183	LEVOTIROXINA SODICA 75 MCG	CAJA X 50 TABLETA	$ 1.154,60
184	LEVOTIROXINA SODICA 88 MCG	CAJA X 50 TABLETA	$ 1.702,00
185	LIDOCAINA 2 % SIN EPINEFRINA	VIAL X 50ML	$ 17.652,50
186	LIDOCAINA 2 % SIN EPINEFRINA AMPOLLA	FRASCO X 10ML	$ 2.700,20
187	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2%	TUBO X 30G	$ 31.418,00
188	LOPERAMIDA HCL 2 MG	CAJA X 240 TABLETA	$ 117,30
189	LOPINAVIR 200MG + RITONAVIR 50MG	CAJA X 120 TABLETA	$ 2.300,00
190	LORATADINA 10 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 149,50
191	LORATADINA 5 MG/5 ML	FRASCO X 100ML	$ 7.454,30
192	LORAZEPAM 2 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 103,50
193	LOSARTAN 100 MG	CAJA X 105 TABLETA	$ 335,80
194	LOSARTAN 50 MG	CAJA X 900 TABLETA	$ 117,30
195	LOVASTATINA 20 MG	CAJA X 100 TABLETA	$ 156,40
196	MAGNESIO SULFATO 20% 10ML	CAJA X 200 AMPOLLA	$ 5.181,90
197	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150MG/1ML	CAJA X 25 AMPOLLAS	$ 24.059,15
198	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO+ ESTRADIOL CIPIONATO 25MG+5MG	CAJA X 50 AMPOLLAS	$ 17.274,15
199	MEPERIDINA 100MG	CAJA X 10 AMPOLLAS	$ 9.200,00
200	METFORMINA 500 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 361,10
201	METFORMINA 850 MG	CAJA X 900 COMPRIMIDOS	$ 223,10
202	METILERGOMETRINA MALEATO 0.2MG/ML	CAJA X 10 AMPOLLA	$ 3.558,10
203	METILPREDNISOLONA 500MG	CAJA X 10 VIALES	$ 40.181,00
204	METIMAZOL 5 MG	CAJA X 100 TABLETA	$ 266,80
205	METOCARBAMOL 750 MG	CAJA X 100 TABLETA	$ 358,80
206	METOCLOPRAMIDA 10 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 190,90
207	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2 ML	CAJA X 100 AMPOLLA	$ 2.794,50
208	METOCLOPRAMIDA 4 MG/ML	FRASCO X 30 ML	$ 6.596,40
209	METOPROLOL 100 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 365,70
210	METOPROLOL 5 MG/5ML	CAJA X 8 AMPOLLA	$ 50.841,50
211	METOPROLOL 50 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 105,80
212	METOTREXATE 2.5 MGS	CAJA X 10 TABLETA	$ 763,60
213	METRONIDAZOL 250 MG/5 ML	FRASCO X 120ML	$ 10.862,90
214	METRONIDAZOL 500 MG	CAJA X 500 TABLETA	$ 917,70
215	METRONIDAZOL 500 MG	CAJA X 200 OVULO	$ 287,50
216	METRONIDAZOL 500 MG/100ML	FRASCO X 100ML	$ 4.857,60
217	MIDAZOLAM 15MG/3ML	CAJA X 10 AMPOLLA	$ 12.118,70
218	MIDAZOLAM 5MG/5ML	CAJA X 25 AMPOLLAS	$ 3.965,20
219	MISOPROSTOL 200 MCG	CAJA X 28 TABLETA	$ 5.906,40
220	MORFINA CLORHIDRATO 1% (10 MG/ML)	CAJA X 10 AMPOLLA	$ 8.050,00
221	NALOXONA CLORHIDRATO 0.4MG/ML	CAJA X 10 AMPOLLA	$ 59.898,90
222	NAPROXEN 250 MG	CAJA X 600 TABLETA	$ 246,10
223	NAPROXEN 500 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 575,00
224	NAPROXEN0 150 MG/5 ML	FRASCO X 80ML	$ 7.716,50
225	NIFEDIPINA DE 30 MG	CAJA X 300 CAPSULA	$ 485,30
226	NIMODIPINO 30 MG	CAJA X 100 TABLETA	$ 292,10
227	NISTATINA 100.000 UI/ML	FRASCO X 60 ML	$ 9.775,00
228	NISTATINA 100.000UI	TUBO X 30G	$ 21.314,10
229	NITROFURANTOINA 100 MG	CAJA X 40 TABLETAS	$ 434,70
230	NITROGLICERINA	CAJA X 10 VIALES	$ 35.949,00
231	NITROPRUSIATO DE SODIO DE 50 MGS	CAJA X 1 AMPOLLA	$ 90.049,60
232	NORFLOXACINA 400 MG	CAJA X 280 TABLETA	$ 662,40
233	OLANZAPINA 10 MG	CAJA X 60 TABLETA	$ 577,30
234	OLANZAPINA 5 MG	CAJA X 50 TABLETA	$ 839,50
235	OMEPRAZOL 20 MG	CAJA X 600 CAPSULA	$ 144,90
236	OMEPRAZOL 40 MG	VIAL X 40MG	$ 8.487,00
237	OXACILINA 1 G	CAJA X 50 VIALES	$ 3.981,30
238	OXIGENO X LITRO	LITRO	$ 34,50
239	OXIMETASOLINA 0.25 MG PEDIATRICO	FRASCO X 15ML	$ 11.212,50
240	OXIMETASOLINA 0.5 MG	FRASCO X 15ML	$ 9.059,70
241	OXITOCINA 10 UI	CAJA X 10 AMPOLLA	$ 6.446,90

242	PENICILINA BENZATINICA DE 2.400.000	CAJA X 10 VIALES	$ 6.003,00
243	PENICILINA G BENZATINICA 1'200.000 UI	CAJA X 50 VIALES	$ 5.747,70
244	PENICILINA G CRISTALINA 1'000.000 UI	CAJA X 10 VIALES	$ 4.241,20
245	PENICILINA G CRISTALINA 5'000.000 UI	CAJA X 10 VIALES	$ 7.705,00
246	PIRANTEL PAMOATO 250 MG	CAJA X 60 TABLETA	$ 756,70
247	PIRANTEL PAMOATO 250 MG/5 ML	FRASCO X 15ML	$ 4.312,50
248	PIRIDOXINA CLORHIDRATO 50MG	CAJA X 250 TABLETA	$ 158,70
249	PRAZOSINA 1 MG	CAJA X 200 TABLETA	$ 128,80
250	PREDNISOLONA 5 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 110,40
251	PREDNISOLONA ACETATO 1%	FRASCO X 5ML	$ 9.632,40
252	PREDNISONA 50 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 2.934,80
253	PROPRANOLOL 40 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 151,80
254	PROPRANOLOL 80 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 345,00
255	QUETIAPINA 100 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 4.871,40
256	QUETIAPINA 200 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 1.242,00
257	QUETIAPINA 25 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 483,00
258	RISPERIDONA 1MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 397,90
259	RISPERIDONA 2MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 1.412,20
260	RISPERIDONA 3 MG	CAJA X 30 TABLETAS	$ 1.221,30
261	SALBUTAMOL 100 MCG / 200 DOSIS	INHALADOR X 200 DOSIS	$ 15.000,00
262	SERTRALINA 100MG	CAJA X 10 TABLETA	$ 503,70
263	SERTRALINA 50 MG	CAJA X 300 TABLETA	$ 234,60
264	SUCCINILCOLINA 1G	VIAL X 10ML	$ 84.559,50
265	SUCRALFATE 1 G	CAJA X 250 TABLETA	$ 1.899,80
266	SUERO ANTIOFIDICO	CAJA X 2 VIALES	$ 490.000,00
267	SULFADIACINA DE PLATA 1%	TUBO X 30G	$ 11.021,60
268	SULFATO DE ZINC 2 MG/ML FRASCO X 120ML	FRASCO X 80ML	$ 10.046,40
269	SULFATO FERROSO 125MG/ML GOTAS	FRASCO X 20ML	$ 4.662,10
270	SULFATO FERROSO 200 MG	CAJA X 500 GRAGEAS	$ 124,20
271	SULFATO FERROSO 300 MG	CAJA X 500 TABLETA	$ 128,80
272	SULFATO FERROSO 4G/100ML	FRASCO X 120ML	$ 5.901,80
273	TIAMINA 300 MG	CAJA X 500 TABLETA	$ 333,50
274	TIAMINA HCL (VITAMINA B1) 100 MG/ML FRASCO X 10ML	CAJA X 25 AMPOLLAS	$ 11.787,50
275	TIMOLOL MALEATO 0.5%	FRASCO X 5ML	$ 6.325,00
276	TINIDAZOL 500 MGS	CAJA X 640 TABLETA	$ 310,50
277	TOXOIDE TETANICO 40 UI	CAJA X 10 AMPOLLA	$ 43.700,00
278	TRAMADOL 100 MG/2ML	CAJA X 100 AMPOLLA	$ 1.881,40
279	TRAMADOL 100MG/ML	FRASCO X 10ML	$ 3.995,10
280	TRAMADOL 50 MG/ML	CAJA X 100 AMPOLLA	$ 1.384,60
281	TRAZODONA 50 MG	CAJA X 100 TABLETA	$ 236,90
282	TRIMETOPRIM 40MG + SULFAMETOXAZOL 200 MG / 5 ML	FRASCO X 60ML	$ 5.750,00
283	TRIMETOPRIM-SULFAMETOXAZOL 0.8%-4% (40-200 MG/5 ML)	FRASCO X 120ML	$ 8.514,60
284	TRIMETOPRIM-SULFAMETOXAZOL 160-800 MG	CAJA X 100 TABLETA	$ 637,10
285	TRIMETOPRIM-SULFAMETOXAZOL 80-400 MG	CAJA X 100 TABLETA	$ 365,70
286	VERAPAMILO 120 MG	CAJA X 50 TABLETA	$ 487,60
287	VERAPAMILO 80 MGS	CAJA X 50 TABLETA	$ 331,20
288	VITAMINA A 50.000 UI	CAJA X 50 CAPSULA	$ 322,00
289	VITAMINA K (FITOMENADIONA)	CAJA X 100 AMPOLLA	$ 11.700,10
290	WARFARINA SODICA 5 MG	CAJA X 250 TABLETA	$ 501,40
291	ZIDOVUDINA 10MG/240ML	FRASCO X 240ML	$ 71.875,00
292	AGUA ESTERIL X 500 CC.	FRASCO X 500ML	$ 6.732,10
293	DEXTROSA AL 10% X 500CC.	BOLSA X 500ML	$ 6.888,50
294	DEXTROSA AL 5% X 500 CC	BOLSA X 500ML	$ 6.803,40
295	DEXTROSA MIXTA	BOLSA X 500ML	$ 6.488,30
296	MANITOL 20%	BOLSA X 500ML	$ 29.858,60
297	SOLUCION HARTMANN X 500 ML	BOLSA X 500ML	$ 6.191,60
298	SOLUCION SALINA DE 100ML	BOLSA X 100ML	$ 4.393,00
299	SOLUCION SALINA DE 250ML.	BOLSA X 250ML	$ 5.129,00
300	SOLUCION SALINAS X 500 CC (CLORURO DE SODIO)	BOLSA X 500ML	$ 6.074,30

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

CORREOS –COTIZACION

Se realizo solicitud de cotización con la entidad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del municipio de EL BAGRE, a través del SECOP II con el numero PN COTIZACION RASES 6 140-2026 y desde el correo angela.duqueb@correo.policia.gov.co

Crear nuevo proceso

PN COTIZACION RASES 6 140-2026 — EN ANALISIS

Solicitud de información a los Proveedores

UC: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN S...

1 0

Fecha de presentación de ofertas 10/04/2026 5:00 PM
Fecha de publicación 29/03/2026 4:07 PM

Detalle

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Crear

OFERTAS (0)

Sin ofertas

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46810512&isFromPublicArea=True&isModal=False

SOLICITUD COTIZACION EL BAGRE Resumir

2 archivos adjuntos (703 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

De: ANGELA DUQUE BERMUDEZ <angela.duqueb@correo.policia.gov.co>
Enviado: domingo, 29 de marzo de 2026 11:46 a. m.
Para: gerente@hospitalnuestrasenoraelbagre.gov.co <gerente@hospitalnuestrasenoraelbagre.gov.co>; facturacion@hospitalnuestrasenoraelbagre.gov.co <facturacion@hospitalnuestrasenoraelbagre.gov.co>
Asunto: SOLICITUD COTIZACION EL BAGRE

Dios y patria buenos días.

Cordial saludo.

La **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 -** Con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad y con el fin de adelantar un proceso de contratación para la prestación del servicio de salud humana y el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, respetuosamente me permito solicitar cotización para adelantar proceso de contratación con la Regional de Aseguramiento N.6, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de baja complejidad, como también el suministro y dispensación de medicamentos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de El Bagre.

Cualquier respuesta positiva o negativa por favor enviarla por este medio, enviar en pdf firmada y en excel, muchas gracias

MO Microsoft Outlook

Responder Responder a todos Reenviar ...

Para: gerente@hospitalnuestrasenoraelbagre.gov.co; facturacion@hospitalnuestrasenoraelbagre.gov.co

Dom 29/03/2026 11:46 AM

SOLICITUD COTIZACION EL B...
Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

gerente@hospitalnuestrasenoraelbagre.gov.co (gerente@hospitalnuestrasenoraelbagre.gov.co)

facturacion@hospitalnuestrasenoraelbagre.gov.co (facturacion@hospitalnuestrasenoraelbagre.gov.co)

Asunto: SOLICITUD COTIZACION EL BAGRE

contratacion<hnsccontratacion@gmail.com>

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: MICHAEL VELASQUEZ MORENO; ANGELA DUQUE BERMUDEZ

Mié 15/04/2026 5:28 PM

CC: gerente hospitalnuestrasenoraelbagre <gerente@hospitalnuestrasenoraelbagre.gov.co>; FACTURACION EL BAGRE <facturacion@hospitalnuestrasenoraelbagre.gov.co>

COTIZACIÓN SERVICIOS DE ... 806 KB | BASICO PROPUESTA POLICIA... 43 KB

2 archivos adjuntos (849 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA | Descargar todo

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de cotización presentada por la Policía Nacional, la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen, remite la presente cotización para los fines pertinentes.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Atentamente,

ANGÉLICA GAVIRIA COSSIO
Oficina de Contratación
E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen
Cel. 314 648 3098

- **NOTA:** La cotización relacionada en el análisis de mercado se obtuvo mediante solicitud enviada a través de correo electrónico hnsccontratacion@gmail.com; a la entidad prestadora de salud del municipio; el cual fue contestado de manera positiva, enviando la cotización plasmada en el presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO SECOP II	CATALOGO WEB	PRECIO HISTORICO	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 297.700	$ 297.700
2	130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 279.500	$ 279.500
3	130B01	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 297.700	$ 297.700
4	129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 297.700	$ 297.700
5	129B01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 12.800	$ 12.800
6	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 134.000	$ 134.000
7	997107	APLICACION DE SELLANTES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 19.600	$ 19.600
8	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 33.000	$ 33.000
9	997105	APLICACION DE RESINA PREVENTIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 19.600	$ 19.600
10	997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 37.400	$ 37.400
11	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 37.419	$ 37.419
12	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 25.600	$ 25.600
13	995202	ADMINISTRACION VACUNA SARS COV 2 [COVID-19]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.500	$ 10.500
14	995201	OTRA VACUNACION DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.500	$ 10.500
15	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP] (TRIPLE VIRAL)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.500	$ 10.500
16	993521	VACUNACION COMBINADA CONTRA HEPATITIS A Y HEPATITIS B	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.500	$ 10.500
17	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA [SR] (DOBLE VIRAL)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.500	$ 10.500
18	993513	VACUNACION CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.500	$ 10.500
19	993512	VACUNACION CONTRA ROTAVIRUS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.500	$ 10.500
20	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.500	$ 10.500
21	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.500	$ 10.500
22	993508	VACUNACION CONTRA RUBEOLA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.500	$ 10.500
23	993507	VACUNACION CONTRA PAROTIDITIS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.500	$ 10.500
24	993506	VACUNACION CONTRA SARAMPION	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.500	$ 10.500
25	993505	VACUNACIÓN CONTRA RABIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.500	$ 10.500
26	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.500	$ 10.500
27	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.500	$ 10.500
28	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.500	$ 10.500
29	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.500	$ 10.500
30	993131	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.500	$ 10.500
31	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (PENTAVALENTE)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.500	$ 10.500
32	993125	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS (IVP)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.500	$ 10.500

33	993124	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y HEPATITIS B (TETRAVALENTE)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.500	$ 10.500
34	993123	VACUNACION COMBINADA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B, DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA (TETRAVALENTE)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.500	$ 10.500
35	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA.TETANOS Y TOS FERINA (DPT)(11186)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.500	$ 10.500
36	993121	VACUNACION COMBINADA CONTRA FIEBRE TIFOIDEA Y PARATIFOIDEA [TAB]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.500	$ 10.500
37	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (TD) +(11185)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.500	$ 10.500
38	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.500	$ 10.500
39	993104	VACUNACION CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B +(11179)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.500	$ 10.500
40	993102	VACUNACION CONTRA TUBERCULOSIS [BCG]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 10.500	$ 10.500
41	990212	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 25.600	$ 25.600
42	990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 17.000	$ 17.000
43	990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 17.000	$ 17.000
44	990203	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 25.600	$ 25.600
45	990201	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 54.600	$ 54.600
46	990112	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR HIGIENE ORAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 17.000	$ 17.000
47	990106	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR PSICOLOGIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 17.000	$ 17.000
48	990104	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ENFERMERIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 17.000	$ 17.000
49	990103	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR ODONTOLOGIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 32.500	$ 32.500
50	990101	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 54.600	$ 54.600
51	965901	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 77.000	$ 77.000
52	961601	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN URETRA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 43.800	$ 43.800
53	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL (10034)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 43.800	$ 43.800
54	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 43.800	$ 43.800
55	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 44.800	$ 44.800
56	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 44.800	$ 44.800
57	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 33.800	$ 33.800
58	939402	NEBULIZACION	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 22.900	$ 22.900
59	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 86.000	$ 86.000
60	911015	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] POR MICROTÉCNICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 48.400	$ 48.400
61	908873	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 771.900	$ 771.900
62	907106	UROANALISIS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 24.200	$ 24.200
63	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 113.951	$ 113.951
64	907002	COPROLOGICO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 15.000	$ 15.000
65	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 24.220	$ 24.220
66	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 22.900	$ 22.900
67	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 39.700	$ 39.700
68	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 83.801	$ 83.801
69	906611	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 236.300	$ 236.300
70	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 236.300	$ 236.300
71	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 164.900	$ 164.900
72	906271	SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG M(57253)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 125.900	$ 125.900
73	906270	SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG G(57252)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 125.900	$ 125.900
74	906261	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M MANUAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 101.500	$ 101.500
75	906260	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G MANUAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 101.500	$ 101.500
76	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 637.100	$ 637.100
77	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 131.200	$ 131.200
78	906244	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 132.100	$ 132.100
79	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 132.100	$ 132.100
80	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 125.900	$ 125.900
81	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 125.900	$ 125.900
82	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 145.200	$ 145.200
83	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 145.200	$ 145.200
84	906208	DENGUE ANTICUERPOS IG M	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 68.000	$ 68.000
85	906207	DENGUE ANTICUERPOS IG G	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 161.900	$ 161.900
86	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 101.500	$ 101.500
87	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 101.500	$ 101.500
88	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 105.600	$ 105.600
89	906132	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS MANUAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 105.600	$ 105.600
90	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 139.400	$ 139.400
91	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 139.400	$ 139.400
92	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 139.400	$ 139.400
93	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 139.400	$ 139.400
94	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 139.400	$ 139.400
95	906039	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 150.890	$ 150.890
96	906002	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 64.500	$ 64.500
97	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 89.614	$ 89.614
98	904922	TIROXINA TOTAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 90.000	$ 90.000
99	904921	TIROXINA LIBRE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 91.100	$ 91.100
100	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 120.252	$ 120.252
101	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 112.900	$ 112.900
102	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 73.900	$ 73.900
103	904108	PROLACTINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 123.900	$ 123.900

104	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 21.900	$ 21.900
105	903886	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 17.300	$ 17.300
106	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRIA]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 22.887	$ 22.887
107	903868	TRIGLICERIDOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 25.600	$ 25.600
108	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 257.700	$ 257.700
109	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO-PIRUVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 39.700	$ 39.700
110	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 44.800	$ 44.800
111	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 54.100	$ 54.100
112	903856	NITROGENO UREICO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 18.300	$ 18.300
113	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 105.100	$ 105.100
114	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 57.800	$ 57.800
115	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 22.900	$ 22.900
116	903818	COLESTEROL TOTAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 46.500	$ 46.500
117	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 45.200	$ 45.200
118	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 45.170	$ 45.170
119	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 38.400	$ 38.400
120	903813	CLORO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 17.300	$ 17.300
121	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 15.900	$ 15.900
122	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 25.600	$ 25.600
123	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 200.900	$ 200.900
124	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 83.800	$ 83.800
125	903436	TROPONINA I CUALITATIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 83.800	$ 83.800
126	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 83.801	$ 83.801
127	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 83.800	$ 83.800
128	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL (5901)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 69.300	$ 69.300
129	903016	FERRITINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 87.400	$ 87.400
130	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 15.500	$ 15.500
131	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 15.500	$ 15.500
132	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 36.500	$ 36.500
133	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 19.600	$ 19.600
134	902213	HEMOGLOBINA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 65.600	$ 65.600
135	902211	HEMATOCRITO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 6.900	$ 6.900
136	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 37.904	$ 37.904
137	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 13.700	$ 13.700
138	902205	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 87.311	$ 87.311
139	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG] MANUAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 8.700	$ 8.700
140	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 31.100	$ 31.100
141	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 55.200	$ 55.200
142	901326	LEISHMANIA EXAMEN DIRECTO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 58.900	$ 58.900
143	901325	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 38.400	$ 38.400
144	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 21.919	$ 21.919
145	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 38.400	$ 38.400
146	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 99.900	$ 99.900
147	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 99.900	$ 99.900
148	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 42.000	$ 42.000
149	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 19.618	$ 19.618
150	901101	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 24.200	$ 24.200
151	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 47.500	$ 47.500
152	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 47.500	$ 47.500
153	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 75.000	$ 75.000
154	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 16.954	$ 16.954
155	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 40.700	$ 40.700
156	890701	CONSULTA MEDICO GENERAL POR URGENCIAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 90.000	$ 90.000
157	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 32.500	$ 32.500
158	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA +(5414)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 19.900	$ 19.900
159	890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 32.500	$ 32.500
160	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 45.200	$ 45.200
161	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 37.400	$ 37.400
162	890205	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ENFERMERIA (5317)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 35.100	$ 35.100
163	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 37.400	$ 37.400
164	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 54.600	$ 54.600
165	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 45.200	$ 45.200
166	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 77.019	$ 77.019
167	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 115.500	$ 115.500
168	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 77.000	$ 77.000
169	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 77.000	$ 77.000
170	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 77.000	$ 77.000
171	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 99.900	$ 99.900
172	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 99.900	$ 99.900
173	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 77.000	$ 77.000
174	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 77.000	$ 77.000
175	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 77.000	$ 77.000
176	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 99.900	$ 99.900
177	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 45.200	$ 45.200

178	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 77.000	$ 77.000
179	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 99.900	$ 99.900
180	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 77.000	$ 77.000
181	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 99.900	$ 99.900
182	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 77.019	$ 77.019
183	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 99.900	$ 99.900
184	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 128.000	$ 128.000
185	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 98.817	$ 98.817
186	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 109.800	$ 109.800
187	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 98.800	$ 98.800
188	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 109.837	$ 109.837
189	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 120.300	$ 120.300
190	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 154.000	$ 154.000
191	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 123.885	$ 123.885
192	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 123.900	$ 123.900
193	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 126.500	$ 126.500
194	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 136.400	$ 136.400
195	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 17.000	$ 17.000
196	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 17.000	$ 17.000
197	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 17.000	$ 17.000
198	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 17.000	$ 17.000
199	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 99.900	$ 99.900
200	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 99.900	$ 99.900
201	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 99.900	$ 99.900
202	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 99.900	$ 99.900
203	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 99.900	$ 99.900
204	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 99.900	$ 99.900
205	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 99.900	$ 99.900
206	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 102.000	$ 102.000
207	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 99.900	$ 99.900
208	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 112.900	$ 112.900
209	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 87.400	$ 87.400
210	861203	EXTRACCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDÉRMICOS POR INCISIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 87.400	$ 87.400
211	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 87.400	$ 87.400
212	240201	DETARTRAJE SUBGINGIVAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 64.500	$ 64.500
213	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR (1020)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 193.600	$ 193.600
214	237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL, UNIRRADICULAR (1019)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 193.600	$ 193.600
215	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (1017)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 128.000	$ 128.000
216	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (1016)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 64.500	$ 64.500
217	237103	PULPECTOMIA (69660)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 128.000	$ 128.000
218	237102	PULPOTOMIA (29386)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 128.000	$ 128.000
219	232201	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 24.200	$ 24.200
220	232104	OBTURACION DENTAL	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 24.200	$ 24.200
221	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 48.800	$ 48.800
222	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 66.100	$ 66.100
223	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 38.400	$ 38.400
224	230203	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 19.600	$ 19.600
225	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 19.600	$ 19.600
226	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 19.600	$ 19.600
227	230103	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 42.500	$ 42.500
228	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 352.900	$ 352.900
229	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$ 34.800	$ 34.800

Para la elaboración del presente Estudio de Mercado se tomó como referencia la información obtenida de los **precios históricos publicados en SECOP**, identificando valores adjudicados en procesos comparables. De igual manera, la entidad suministró una **cotización institucional**, estructurada con base en **tarifas SOAT** y en sus **tarifarios internos de servicios de salud**, los cuales constituyen una fuente primaria válida. La combinación de estas fuentes permite establecer un análisis de precios sólido, verificable y técnicamente suficiente para la determinación del valor de referencia del proceso.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES - PRODUCTOS FARMACEUTICOS	02-02-02-009-03	16	RASES 6 ARGES-GRURE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS	1	VIGENCIA 2026: $ 100.000,00 VIGENCIA 2027: $ 4.100.000,00	VIGENCIA 2026-2027: $ 4.100.000,00

				USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE- ANTIOQUIA.			
VALOR TOTAL POR RECURSO							**$ 4.100.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 4.100.000,00**

Intendente Jefe JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Responsable de Planeacion GUSAP UPRES DEANT.

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRe - ANTIOQUIA

Anexos

Aplica

- ✓ ☐ Certificación de la necesidad
- ✓ ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ ☐ Matriz de riesgos del proceso de contratación.
- ✓ ☐ Obligaciones de la Policía Nacional
- ✓ ☐ Obligaciones del Contratista Servicios Médicos
- ✓ ☐ Formato reporte de incidentes y eventos adversos

Formularios adjuntos al proceso

Aplica

- ✓ ☐ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ ☐ Formulario Acuerdo de confidencialidad
- ✓ ☐ Formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ ☐ Formulario Compromiso anticorrupción
- ✓ ☐ Formulario Dato Básicos Beneficiario Cuenta
- ✓ ☐ Formulario sostenibilidad de los precios
- ✓ ☐ Formulario Integridad de precios
- ✓ ☐ Formulario autorización consulta en la página de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
- ✓ ☐ Formulario Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades Persona Jurídica

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud Contratación dirigida al ordenador del gasto
- ✓ Solicitud Estudios de conveniencia y oportunidad
- ✓ Formato revisión de estudios previos
- ✓ Cotizaciones y/o correo
- ✓ Solicitud plan de compras
- ✓ Plan de compras
- ✓ Solicitud certificada de disponibilidad presupuestal
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Acto de nombramiento/posesión del representante legal de la entidad
- ✓ Copia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de la entidad
- ✓ Certificado expedido por la secretaria local de Salud

ANEXO 1

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Responsable Planeación GUSAP UPRES DEANT, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que dentro de la red propia no contamos con establecimientos de sanidad Policial para garantizar la prestación de servicios de salud y el suministro y la dispensación de medicamentos a nuestros usuarios en el municipio de EL BAGRE, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de la prestación de servicios de salud y el suministro y la dispensación de medicamentos en este municipio a través de la entidad EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del municipio de EL BAGRE.

Intendente **Jefe JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Responsable Planeación GUSAP UPRES DEANT

ANEXO 2

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MINIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la experiencia del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe diligenciar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE o NO CUMPLE con el requisito EXPERIENCIA DEL PERSONAL

• <u>Así mismo, La entidad deberá diligenciar el cuadro enexo</u> y garantizar que cuenta con el talento humano capacitado y certificado en los puntos de vacunación. Esta información deberá incluir nombres, cargos, certificaciones y fechas de capacitación.

<table>
<tr><th>NOMBRE Y APELLIDO</th><th>CARGOS</th><th>CERTIFICACIONES Y/O CAPACITANCIONES</th><th>FECHAS DE CAPACITACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la capacidad operativa que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe diligenciar en el anexo de condiciones técnicas mínimas que CUMPLE o NO CUMPLE, firmada por representante legal.

Con el fin de garantizar los lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones - PAI 2026, la entidad debe certificar:

El contratista deberá certificar la prestación de los servicios de vacunación bajo las modalidades intramural (dentro de las IPS) y extramural, que incluye vacunación en unidad móvil, jornadas de salud, vacunación domiciliaria y otras tácticas definidas por el PAI.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.</td><td>OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD

El contratista debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada:
• Atención por la consulta externa con medicina general y otros profesionales de la salud hasta 3 días hábiles
• Procedimientos hasta 30 días calendario
• Atención prioritaria en las primeras 24 horas
• Atención por urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social

Nota 1: En todos los casos se debe acatar lo articulado en el Decreto 019 de 2012 en materia de oportunidad para asignación de citas, Resolución 256 de 2016 mediante el cual se establece el Sistema de Información para la Calidad y define los indicadores obligatorios para monitorear la calidad en salud, Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y Circular Externa 047 de noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud donde se ordena a las EPS tener agendas abiertas para citas de medicina especializada y general todos los días hábiles. Prohíbe negar la solicitud, exige confirmar fecha al usuario y establece indicadores de oportunidad para la asignación, Circular Externa 038 De 2025 se da la implementación gradual modelo de gestión de tiempos de fase I: priorización procedimientos en espera (mgte) salud y tiempos de desempeño. .

Nota 1: La Empresa Social del Estado (ESE) se obliga a garantizar la oportunidad en la asignación de citas conforme a los estándares definidos en la Circular Externa 038 de 2025, y en la normatividad vigente, en especial la Resolución 256 de 2016 (modificada por la Resolución 3539 de 2019) y la Resolución 408 de 2018, o aquellas que las modifiquen o sustituyan.
Los tiempos máximos para la asignación de citas serán los siguientes:

Consulta de medicina general: hasta tres (3) días calendario.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	Consulta de pediatría: hasta cinco (5) días calendario. Consulta de obstetricia: hasta ocho (8) días calendario. Consulta de ginecología: hasta diez (10) días calendario.* Consulta de psiquiatría: hasta diez (10) días calendario. Consulta de cirugía general: hasta diez (10) días calendario.* Consulta de medicina interna: hasta quince (15) días calendario. *Los tiempos para ginecología y cirugía general corresponden a los promedios nacionales reportados durante los últimos cinco años, según la Circular Externa 038 de 2025. El Ministerio de Salud emite la Circular 019 de 2025, para la atención de pacientes oncológicos, garantizando el acceso inmediato a servicios de urgencias, tratamientos (quimioterapia/radioterapia) y diagnóstico. Las EPS e IPS deben asegurar atención integral sin barreras, aplicando protocolos de manejo y cuidados paliativos. Aspectos clave de la circular y atención oncológica: • *Atención integral: Los servicios deben garantizarse de manera continua, oportuna y sin fragmentación, incluyendo el manejo del dolor.* • *Atención de urgencias: Los pacientes con cáncer tienen prioridad, y ante urgencias, la atención es obligatoria sin trámites.* • *Unidades Funcionales: Se deben cumplir con los estándares de calidad, infraestructura y personal especializado en unidades de cáncer.* • *Medicamentos: Las EPS deben entregar los medicamentos formulados de manera completa e inmediata.* • *Sanciones: La Superintendencia de Salud supervisará el cumplimiento, sancionando a las entidades que pongan barreras.* • *Estas medidas, reforzadas también por normativas recientes como la Ley 2360 de 2024, buscan proteger a los pacientes oncológicos como sujetos de especial protección constitucional.*		
4.	**OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES** La institución debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones, el cual serán verificadas por el comité técnico evaluador y será sujeto de evaluación en anexo de condiciones técnicas verificables (CUMPLE / NO CUMPLE). • El Oferente deberá entregar junto con la propuesta firmada por el representante legal de la empresa, el Formulario De Compromiso Con El Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo De La Dirección De Sanidad De La Policía Nacional de este documento.		

Intendente Jefe JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Responsable de Planeacion GUSAP UPRES DEANT.

ANEXO 3

| MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | | |

ANEXO 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Realizar acompañamiento, apoyo y supervisió n presencial a los puntos de vacunación dispuestos en los municipios en los cuales tiene población afiliada, durante el desarrollo de las Jornadas Nacionales de Vacunación. Dar prioridad para el acompañamiento a los municipios con coberturas bajas y/o con situaciones que coloquen en riesgo el funcionamiento del programa y el logro de coberturas útiles de vacunación.

ANEXO No 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SERVICIOS MEDICOS

1. Suscribir el Contrato
2. Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.
3. Atención y prestación del servicio de Salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional incluidos en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
4. El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 a prestar únicamente los servicios que correspondan a una atención de baja y mediana complejidad descritos en el Acuerdo N° 093 de 2025 que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 2336 de enero del 2023. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias; o que no hayan presentado en la propuesta inicial, éstos se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, solicitándola mediante los anexos establecidos por la normatividad vigente, al correo disan.rase6-aut@policia.gov.co, Teléfono 3396652. Para los casos de las remisiones se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 2335 de diciembre de 2023, debiendo enviar el anexo correspondiente al mismo correo. disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co.
5. Se precisa, como principio general, que salvo las obligaciones específicamente aquí mencionadas, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista en la materia, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, él soportará los riesgos asociados a su tipo de actividad empresarial, y en consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, y por ende, la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorro reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Realizar los trámites para la legalización del contrato según los tiempos programados en el cronograma, contados a partir de la publicación en el SECOP II de la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
8. En caso de adjudicarse en algún municipio con un contrato vigente, de atención de servicios o medicamentos sólo se dará carta de inicio al rubro correspondiente al servicio, hasta tanto se haya terminado el contrato vigente.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. . La entidad deberá garantizar el plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo
11. El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
12. El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado con la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6.
13. Con criterios de oportunidad, entiéndase esta como las urgencias de atención inmediata y los servicios médicos y odontológicos prestación de servicio no superior a 48 horas después de su solicitud; acorde a la necesidad del paciente; ajustar los tiempos de atención y oportunidad al Decreto Ley 019 de 2012.
14. El Contratista deberá prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la autorización de servicios de salud ambulatorios expedida por la Regional de Aseguramiento en salud N. 6, la cual en su momento puede ser solicitada a través de la secretaria de la estación de Policía del Municipio y/o desde el correo electrónico de cada uno de los funcionarios activos, pensionados o beneficiarios que requieran la atención médica, así mismo, también lo podrá solicitar directamente la entidad prestadora del servicio de salud si lo estima pertinente al correo electrónico deant.rases-sni@policia.gov.co. Cabe resaltar que la dispensación y suministro de medicamentos no requiere de dicha autorización.
15. El Contratista deberá solicitar la autorización para las internaciones posterior a las 6 horas de la atención inicial de urgencias al correo electrónico de la Regional de Aseguramiento en salud N. 6 deant.rases-sni@policia.gov.co, lo anterior con el fin de evitar que las autorizaciones queden extemporáneas a los servicios prestados lo cual es causal de glosa por parte de auditoria médica.
16. Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuará reportando semanalmente, al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co, deant.rases-sni@policia.gov.co diligenciando el siguiente formato:
17. Las cuentas médicas se recibirán de manera física al supervisor del contrato lo cual lo entregará a la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, por las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) la cual entregará la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato para su radicación. Igualmente se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor, previo cumplimiento al literal 1.1.3 en atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR-GU-0002, que a la letra dice: "Las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto.

Contratista:	Nombre o Razón Social
No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

18. Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante y el Contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.
19. Notificar el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional a la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6; dentro de las primeras 24 horas posteriores a su ingreso, deberá ser comentado con la Dirección de Sanidad, correo disan-griss-aut@policia.gov.co, disan-griss-crf@policia.gov.co o disan-refer-nal@policia.gov.co y solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación del servicio o regulación del paciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.
20. Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo N° 093 de 2025, "Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional SSMP), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.
21. Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, garantizando en el proceso de atención enfoque diferencial utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
22. Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en la entidad contratada y su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de nivel de complejidad superior, deberá ser comentado a la oficina de Central de Referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, correo disan.rase6-aut@policia.gov.co y deant.escop-rem@policia.gov.co, con el fin de coordinar el traslado del mismo, a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 o al nivel que el paciente requiera y/o solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación.
23. Cuando el contratista no pueda prestar el servicio al afiliado por la patología que presenta ò remitirlo a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, deberá ubicarlo en otra institución donde se le pueda prestar la atención necesaria, además deberá informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, sobre la eventualidad surgida, para efectos de la autorización pertinente.
24. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 sobre la eventualidad surgida.
25. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones trimestrales a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.
26. Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Y presentarlo como soporte a la facturación, la cual será validada para el pago de la misma, según lo estipula la normatividad vigente resolución 00946 de 2026 y resolución 1531 del 28/04/2014.
27. La facturación se debe presentar por cada una de las atenciones, no se permiten facturas globales de multiusuario, se debe presentar una a una con número de factura aprobado por la DIAN ya que cada atención constituye un título valor independiente.
28. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ubicada en el cuarto piso de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, Cra. 43 Nro. 48 C sur – 45 B/ Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 08:00 a 11:30 y 14:00 a 16:30 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO AL CUAL SE LE ESTÁN CARGANDO LAS FACTURAS, CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE SALDOS PARA AMBAS PARTES.

- Fecha de prestación del servicio
- Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Anexar la epicrisis de la atención.
- Indicar en la misma el Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.

29. Basado en el Decreto 4747 de 2007 Art. 23, Resolución 2335 de 2023 Anexo Técnico N.6 y la Ley 1438 de 2011 Art. 57, el contratista deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el Área de Auditoría de la Regional, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar.
30. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
31. Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados.
32. Garantizar el envío los días lunes de la información de notificación epidemiológica semanal al correo electrónico deant.escop-epi@policia.gov.co o al Teléfono 339-66-05 (solo se notifica los casos de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional).
33. El contratista deberá reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES presentados en la ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.
34. El contratista deberá enviar trimestralmente los indicadores centinelas y las notificaciones obligatorias; de igual forma informar mensualmente los nacidos vivos y nacidos fallecidos este reporte deberá realizarse al correo electrónico; deant.escop-epi@policia.gov.co.
35. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según Resolución 1552 de 2013 y la resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad a los correos deant.rases-sni@policia.gov.co; deant.rases-niv@policia.gov.co; deant.rases-rin@policia.gov.co que le apliquen al contratista según relación:
    - Oportunidad en Consulta Médica General;
    - Oportunidad en Consulta médica especializada – Psiquiatría;
    - Oportunidad en Consulta Médica especializada – Ginecología;
    - Oportunidad en Consulta Médica especializada – Pediatría;
    - Oportunidad en Consulta Médica especializada – Cirugía General;
    - Oportunidad en Consulta Médica especializada – Obstetricia;
    - Oportunidad de Consulta Odontología general;
    - Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico general radiología simple;
    - Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico especializado TAC (días);
    - Oportunidad toma de muestras de laboratorio básico;
    - Oportunidad en la realización de cirugía programada;
    - Tasa de infección intrahospitalaria;
    - Oportunidad consulta de urgencias triage II;
    - Razón de Mortalidad Materna (Por cada 100.000 nacidos vivos);
    - Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por cada 100.000 atendidos menores de 5 años;
    - Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos).
36. Dar cumplimiento con el respetivo reporte en los primeros 5 días de cada mes de los **INDICADORES DE CUMPLIMIENTO POR MOMENTO CURSO DE VIDA EN LA RUTA DE PROMOCION Y PREVENCION PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD, RUTA MATERNO PERINATAL Y LA RUTA DE RIESGO CARDIO CERBRO VASCULAR los cuales están enmarcados por la Res 3280 del 2018. Res 276 del 2019 y los lineamientos técnicos operativos de la ruta de riesgo cardio cerebrovascular**.
37. El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según resolución 256 del 05/02/2016 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad al correo deant.espri-rma@policia.gov.co con la información de cada evento adverso relacionado con maternidad. (morbilidad, mortalidad, complicaciones, etc.)
38. El contratista deberá reportar los primeros 10 días de cada mes los indicadores de Calidad definidos en la Resolución No. 00000256 del 05 de febrero de 2016 *"por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud."*
39. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaría Seccional de salud.
40. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad establecidas por la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, como son:
    - Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
    - Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención, entiéndase como urgencia atención inmediata y consulta programada que no supere las 24 horas de asignación luego de la solicitud.
    - Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
    - Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
    - Pertinencia: Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

41. Informar semanalmente a la coordinación del contrato de Nivel I de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el reporte del total de los **UNIFORMADOS ACTIVOS** que son excusados o incapacitados por los profesionales dentro de la entidad a contratar; este reporte deberá realizarse al correo electrónico deant.rases-niv@policia.gov.co.
42. El contratista deberá velar por brindar oportunidad y priorización en la atención a toda mujer en condición de gestación a todo niño menor de edad, ancianos mayores de 65 años y usuarios en condición de discapacidad y reportarlos a esta Regional al correo deant.espri-jef@policia.gov.co; deant.rases-sni@policia.gov.co
43. Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:
    Por parte de los prestadores de servicios de salud:
    1) Habilitación de los servicios por prestar, el cual podrá ser verificado por parte del Comité Evaluador designado para el presente proceso a través del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.
    2) Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
    3) Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
    4) El contratista podrá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante, en caso de considerarlo necesario.
    5) Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
44. El contratista deberá verificar en la página del ADRES a los usuarios beneficiarios que soliciten el servicio que no estén afiliados en régimen contributivo identificar la doble afiliación y deberán ser reportados a la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 al correo electrónico deant.rases-afi@policia.gov.co
45. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final.
46. Adoptar la resolución. 3280 del 02/08/2018 sobre la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno-perinatal y se establecen las directrices para su operación. Adecuando la Res 3280 del 2018 como herramienta para la gestión integral del riesgo en salud, asumiendo el riesgo técnico –operativo
47. El contratista garantizará la atención integral de la Ruta Materno Perinatal, incluyendo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento desde la etapa preconcepcional hasta el puerperio, asegurando la atención humanizada del parto, la protección del recién nacido y la articulación con las demás entidades del sistema de salud, conforme a la Resolución 3280 de 2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.
48. El contratista deberá gestionar de manera oportuna e inmediata la operación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal, garantizando que las consultas, toma de muestras y dispensación de medicamentos correspondientes a la misma fase de prestación se realicen en el mismo lugar de atención o en el lugar de residencia del afiliado, conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.
49. Adaptar sus modelos de atención de acuerdo con las necesidades en salud materna y perinatal, haciendo especial énfasis en las poblaciones que requieran un enfoque diferencial o se ejecuten en territorios con características que limiten el acceso a los servicios.
50. El oferente debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura, de acuerdo al artículo 183 de la Ley 1801 de "Consecuencias por el no pago de multas: Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:
    1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
    2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
    3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
    4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
    5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".
    Se debe anexar la consulta efectuada a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
51. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
52. Las Entidades Sociales del Estado que integren, apoyen, ejecuten, administren o presten servicios asistenciales, clínicos, quirúrgicos, diagnósticos, terapéuticos, farmacéuticos o de apoyo logístico al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional quedan obligadas a dar **cumplimiento integral, estricto y vinculante** a lo dispuesto en el Acuerdo N.º 093 de 2025, "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

En consecuencia, las Entidades Sociales del Estado deberán:

1. Adoptar en su totalidad el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud – PSTS, incorporándolo dentro de sus procesos misionales, clínicos, administrativos y operativos.
2. Garantizar la prestación efectiva, continua y oportuna de los servicios y tecnologías definidos en el PSTS, evitando cualquier tipo de barrera administrativa, asistencial o de acceso que interfiera con los derechos de los afiliados y beneficiarios del SSMP.
3. Aplicar los estándares de clasificación y codificación establecidos en el Acuerdo 093 de 2025, en especial la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS, así como cualquier otra nomenclatura o estandarización técnica que lo modifique o complemente.
4. Ajustar sus sistemas de información, vigilancia, auditoría, referencia y contrarreferencia a los lineamientos técnicos y operativos contemplados en el PSTS.
5. Articular sus planes de acción, modelos de atención, contratación de servicios y manuales internos con los principios de calidad, eficiencia, racionalidad, equidad y protección integral definidos por el Consejo Superior de Salud.
6. Garantizar el acceso al PSTS de todos los usuarios afiliados y beneficiarios reconocidos por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
7. El cumplimiento del contenido del Acuerdo 093 de 2025 constituye una obligación legal, técnica y administrativa para todas las ESE que presten servicios al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y su inobservancia dará lugar a las responsabilidades administrativas, disciplinarias y contractuales a que haya lugar.

53. **Cláusula de Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
54. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
55. **Cláusula de Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

56. El contratista deberá implementar y cumplir con el seguimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución 2471 del 2022 del Ministerio de Salud y Protección social, "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para los Programas de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud IAAS y de Optimización del Uso de Antimicrobianos — PROA y se dictan disposiciones para su implementación". La cual es de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de complejidad, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección social. Para lo cual la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 6 dispone de los correos electrónicos deant.rases-jpl@policia.gov.co y deant.rases-ars@policia.gov.co para el envío de la información.
57. El contratista al momento de inicio de la ejecución del contrato, deberá relacionar y adjuntar en una carpeta la información del talento humano que prestan los servicios en su entidad para la debida verificación en RETHUS.
58. El contratista, de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato, y con el fin de garantizar los lineamientos para la gestión y administración del programa ampliado de inmunizaciones - PAI 2026, debe certificar y garantizar: la prestación de los servicios de vacunación bajo las modalidades intramural (dentro de las IPS) y extramural, que incluye vacunación en unidad móvil, jornadas de salud, vacunación domiciliaria y otras tácticas definidas por el PAI.
59. En caso de ser necesario, durante la ejecución del contrato, el supervisor podrá requerir al contratista los soportes de la póliza de responsabilidad civil, así como los certificados de mantenimiento y calibración de los equipos de cadena de frío, los cuales el contratista deberá tener al día.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SUMINISTRO Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS

1. El contratista está obligado a brindar calidad y excelencia en el suministro y dispensación informada de los medicamentos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo a los parámetros del contrato.
2. Deberá respetar los parámetros y condiciones exigidos por la Institución, garantizando un buen servicio a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
3. Los medicamentos que se contratarán con la entidad serán los establecidos en el Acuerdo 080 CSSMP del 27 de mayo de 2022; para la entrega de los medicamentos de Nivel ALTO, se realizara con previa autorización de la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, anexando formula expedida por el especialista.
4. Los medicamentos especializados que sean ordenados por el grupo de promoción y mantenimiento en salud, medicina general y/o especialistas que están relacionados en el anexo correspondiente, podrán ser despachados presentando la fórmula medica original por el personal profesional de nuestra red propia

o contratada, siempre y cuando no exceda los 30 días calendario desde la fecha de prescripción en los casos en que sea necesario completar un esquema de tratamiento.

5. Los medicamentos que se suministren y dispensen a los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, deben de ser de buena calidad, certificados por el INVIMA, y normas de buenas prácticas de manufactura, con una oportunidad máxima de TREINTA (30) minutos, luego de la solicitud por parte del usuario.
6. La entidad deberá contar en el punto de dispensación del municipio ofertado, la disponibilidad de una línea telefónica como mínimo para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
7. La entidad a contratar, deberá garantizar la atención para el suministro y dispensación de medicamentos en el municipio, los días hábiles con un horario mínimo de atención de 8 horas.
8. La entidad contratada para el suministro de medicamentos de uso ambulatorio tendrá como característica esencial, la oportunidad, calidad de atención y eficiencia del servicio prestado al usuario de acuerdo a los principios y criterios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, para ello el contratista deberá conocer el Acuerdo 080 de 2013 en el cual se define los medicamentos incluidos en el vademécum de la Policía Nacional y el Instructivo 028 del 07 de julio de 2020 Dirección de Sanidad "Por el cual se imparten lineamientos técnicos para la contratación del suministro de medicamentos en las Unidades Desconcentradas".
9. El contratista debe dispensar los medicamentos siempre y cuando el usuario presente la fórmula original.
10. Facturar los medicamentos dispensados de acuerdo a lo pactado con la entidad al momento de firmar el contrato.
11. Tarifas Propias Institucionales.
12. **Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la regional de aseguramiento en salud N. 6. los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.**
13. Deberá garantizar la continuidad en la prestación de la dispensación de los medicamentos, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I, de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6 sobre la eventualidad surgida.
14. Condiciones adicionales de garantía de calidad en el servicio:

- **Registro Sanitario**

Los medicamentos a contratar deben cumplir con los registros sanitarios INVIMA vigentes y actualizados, durante la ejecución del contrato, lo anterior será objeto de verificación por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6, una vez adjudicado el contrato.

Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, así como la copia del Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social.

Nota: Se exceptúan de este requisito los medicamentos comercializados por el Fondo Nacional de Estupefacientes, Medicamentos Vitales no Disponibles y las drogas blancas.

- **Estabilidad**

El contratista garantizará que los medicamentos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, durante el periodo de vida útil.

- **Garantía**

La fecha de vencimiento de los medicamentos entregados durante la fase de ejecución del futuro contrato no será inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir esta condición, la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del medicamento entregado y no presentarse este hecho como una constante.

FICHA TÉCNICA CONDICIONES GENERALES DE CALIDAD

A. Sistema de Calidad

1. PROCESOS: El contratista deberá contar con la implementación del proceso de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en la Resolución 2680 de 2007, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social en especial lo estipulado en la Resolución 1403 de 2007.
2. GESTION DE CALIDAD: El contratista tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad de conformidad con los Decretos 2200 de 2005 y la Resolución 2680 de 2007 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y que contemple los aspectos especificados en el artículo 17 de la Resolución 1403 de 2007.
3. CONTROL TÉCNICO: el contratista llevará a cabo el control técnico de las actividades permanentes pertenecientes al proceso de almacenamiento, de lo cual llevará registro escrito para su verificación. Los registros de dicho control deberán incluir las actividades de recepción técnica que garanticen la trazabilidad de los medicamentos desde la entrega por parte de la bodega principal y continuando a lo largo de la cadena logística del contratista hasta el punto de dispensación.
4. EVALUACIÓN DEL SERVICIO: El Contratista evaluará como mínimo en su operación logística los siguientes aspectos:

- Eficiencia. Si el servicio se realizó de acuerdo a la mejor relación costo-resultados.
- Eficacia. Si los resultados previstos fueron alcanzados en términos de cantidad y calidad.
- Efectividad. Si los resultados fueron congruentes con las demandas, apoyos y necesidades de los usuarios.

B. Recurso Humano

1. MECANISMOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA.- En las políticas y programas de mejoramiento continuo se incluirán mecanismos que promuevan y fomenten la reeducación, actualización, capacitación, adiestramiento, motivación y comunicación efectiva del recurso humano del servicio farmacéutico, así como programas de trato humanizado que garanticen la conservación del clima de respeto, trato cordial y actitud amigable para con los usuarios y los compañeros de trabajo por parte del personal contratado, así como la correcta presentación personal. Los contenidos de los programas tendrán en cuenta el desarrollo de los métodos pedagógicos y el avance tecnológico de los medicamentos y las ciencias farmacéuticas dedicadas a los servicios de salud y capacitarán al recurso humano para la solución efectiva de los problemas del Servicio Farmacéutico.
2. IDONEIDAD: el contratista verificará que la entidad prestadora del servicio cuente con recurso humano que cumpla con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones y especialidades formalmente reconocidas por el Estado.

C. Instalaciones

El contratista verificará que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación además de: CONDICIONES EXTERNAS: el edificio donde se ubica el punto de dispensación presenta buen estado de conservación, con áreas adyacentes limpias, sin fuentes de polución, contaminación ambiental o sonora cercanas a las instalaciones.
2. AREAS: Cumplimiento de los REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, de acuerdo al tipo de punto de dispensación, además de: CONDICIONES GENERALES: existe protección contra la entrada de roedores, insectos, aves y otros animales.
3. SANEAMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS: se tienen procedimientos escritos y registros de saneamiento y control de plagas con materiales aprobados por el Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, que no implican riesgo de contaminación de equipos y productos.

D. Aseo

1. El personal que dispensa los medicamentos no deberá llevar a cabo actividades de aseo de las instalaciones, el contratista deberá verificar que se disponga de personal independiente para estas actividades que cumpla la normatividad vigente al respecto.
2. CONDICIONES DE LAS ÁREAS DE ALMACENAMIENTO. - Las áreas de almacenamiento deben cumplir básicamente con las especificaciones Control y gestión de calidad durante el proceso de almacenamiento. El servicio farmacéutico contará con criterios, técnicas y métodos que permitan continuamente controlar, evaluar y gestionar la calidad durante el proceso de almacenamiento de medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que regulen la materia, y que contengan como mínimo las actividades descritas en el numeral 3 del Capítulo II PROCEDIMIENTOS PARA LOS PROCESOS GENERALES del MANUAL DE CONDICIONES ESENCIALES Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO FARMACÉUTICO adoptado por la resolución 1403 de 2007.

E. Dotación

1. MUEBLES: el contratista verificará que se disponga de columnas de almacenamiento para la clasificación y almacenamiento de medicamentos en todos los puntos, así como nevera con especificaciones técnicas para la refrigeración de medicamentos de uso exclusivo para éstos.
1. Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
2. El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ANTIOQUIA, como son

- Accesibilidad. Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad. Disponibilidad en términos de tiempo, dispensación del medicamento en el lapso veinte minutos, después de haber sido entregada la formula al profesional de la farmacia.
- Continuidad. Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad. Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
- Pertinencia. Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada.

3. CAUSALES DE NO PAGO: EL CONTRATANTE, no cancelará las fórmulas manuales dispensadas que presenten las siguientes fallas según la codificación asignada:

CÓDIGO	CAUSAL
001	Entrega realizada a usuario que no se encuentra en la base de datos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía o que no acredita el derecho.
002	Medicamento entregado con formula médica que no corresponde al formato impreso del SISAP o al formato establecido por la Regional o Área de Sanidad para diligenciamiento manual. (Cuando aplique)
003	Fórmula manual con letra ilegible, y/o escrita a lápiz y/o con tachaduras, enmendaduras
004	Fórmula elaborada en un formato diferente al de las instituciones con las cuales se tiene contratada la prestación de servicios médicos y odontológicos en los respectivos municipios de Antioquia.
005	Fórmula diligenciada de forma incompleta, por falta de: ◆ Nombre y firma del profesional de salud tratante con su respectivo número de registro profesional ◆ Lugar y fecha de la prescripción. ◆ Nombre del paciente y documento de identificación. ◆ Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). ◆ Concentración y forma farmacéutica, vía de administración, dosis y frecuencia de administración, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento en número y letra. ◆ Laboratorio que fabricó el medicamento.
006	Falta de nombre, apellidos y documento de identidad de quien recibe los medicamentos.

007	Medicamento despachado que no corresponde al Vademécum contratado, o si es fuera de Vademécum no se encuentra autorizado por el Comité Técnico Científico de la DISAN y/o autoridad competente (Tutela).
008	Cantidad entregada de medicamento, superior a la descrita en la fórmula que no corresponda al múltiplo superior autorizado. (Dosis mínima de dispensación según presentación comercial)
009	Entrega de medicamento de presentación, concentración o forma farmacéutica diferente al formulado. Sin perjuicio de las sanciones de orden legal a que haya lugar por los daños que se puedan ocasionar al paciente, de lo cual será responsable el **CONTRATISTA**.
010	Mayor valor cobrado, en cuyo caso no se paga la diferencia respecto del valor pactado o autorizado.
011	Cuando se presente relacionada la entrega de un medicamento y no se anexe la fórmula médica.
012	Cuando se facture un medicamento que no ha sido efectivamente entregado (ejemplo: fórmula con sello de pendiente y facturado, fórmula con entrega parcial y facturado en su totalidad.

4. Cumplir con la Resolución 371 del 26 de febrero del 2009 Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos POS consumó de Fármacos o Medicamentos Vencidos:
   ARTÍCULO CUARTO. De los distribuidores y comercializadores. Para efectos de los Planes de Gestión de Devolución de Productos POS consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, son obligaciones de los distribuidores y comercializadores las siguientes:

   a. Formar parte de los Planes de Gestión de Devolución de Productos POS consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos y participar en la implementación de dichos Planes.
   b. Aceptar la devolución de los residuos de medicamentos o fármacos vencidos que desee devolver el consumidor final, sin imponerles obligación alguna.
   c. Informar a los usuarios y consumidores sobre los riesgos para la salud y el ambiente de los fármacos o medicamentos vencidos, las recomendaciones para su manejo seguro y sobre el mecanismo para la devolución de estos residuos, suministrada por el fabricante o importador.
   d. Tener a disposición sin costo alguno para los fabricantes e importadores un espacio para los recipientes o elementos necesarios para que los consumidores finales o residenciales de medicamentos depositen los medicamentos vencidos.
   e. Garantizar la seguridad de los recipientes o elementos que se coloquen para la recolección de medicamentos de los usuarios finales.
   f. Llenar las planillas y documentos que los fabricantes o importadores dispongan para el control de los medicamentos que se recojan dentro del plan POS consumo de fármacos o medicamentos vencidos.

Intendente Jefe JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Responsable de Planeacion GUSAP UPRES DEANT.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	

ANEXO 6

Código: 1DH-FR-0193 Fecha: 05/11/2025 Versión: 5	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que Ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:	

FECHA DE NOTIFICACIÓN	23	12	2019

CÓDIGO DE REPORTE:	

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS •		2. HISTORIA CLÍNICA •		
3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO		6. HABITACIÓN
NEUMONIA NOSOCOMIAL	4 Meses	F	M	
7. MÉDICO TRATANTE:				

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA		9. HORA			10. ÁMBITO DE OCURRENCIA			
			am	pm	Ambulatorio	Hospitalario X	Urgencias	Procedimientos diagnósticos
11. NOMBRE DEL SERVICIO:								
12. DESCRIPCIÓN								
13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en La atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento esté relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque **M** para el caso de Medicamentos y **DM** para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE •	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODEL	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO
	MEDICO AUDITOR	CONCURRENCIA

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA

* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.
No acatamiento de normas de seguridad del hospital.
Poca colaboración del paciente
* Suministro de información insuficiente sobre antecedentes

MÉTODOS Y PROCESOS

No existen procesos para el desarrollo de la tarea.
* Etapas del proceso poco claras o definidas.
* No se dispone de protocolos o estándares.
Los protocolo y estándares no están disponibles para su

MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO

Congestión, desorden, falta de espacio.
Temperatura, luz, humedad, ruido
Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.
Estructura y diseño de las áreas

EVENTO PRESENTADO

MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)

* Preparación o acondicionamiento
*Productos defectuosos
*Claridad en etiquetas o instructivos.
*Falta de funcionamiento.
*No disponibilidad

MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)

*Decisiones erradas
*Personal insuficiente
*Lapesa o distracciones
*Falta de conocimiento y entrenamiento
*Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
*Errores en el manejo del sistema de información
*Exceso de confianza

OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del contratista: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO PLANEACIÓN

GS-2026- / DISAN – PLANE – 20.1

Bogotá, D.C.

Señora teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Carrera 43A No. 48C Sur 45
Envigado

Asunto: autorización vigencias futuras año 2027

En atención a la comunicación oficial No. GS-2026-021068-REGI6 relacionada con la solicitud de aprobación de vigencias futuras 2027 y de conformidad con las pautas impartidas por esta Dirección sobre la programación y seguimiento presupuestal, eficiencia del gasto, óptima ejecución y aprovechamiento al máximo de los recursos, enmarcadas dentro de las restricciones presupuestales y austeridad en el gasto público, de manera atenta me permito informar a la señora oficial, el cupo autorizado para su unidad, en concordancia con la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2026-070557 del 8 de octubre del 2026, así:

DIRECCION DE SANIDAD

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6
DESAGREGACION AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2027

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL						CONCEPTO DE GASTO CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUESTAL	Vigencia Futura Solicitada 2027 Nueva	Vigencia Futura Autorizada 2027 Adiciones	Cupo Vigencia Futura 2027 Definitivo
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB	REC				
						TOTAL REQUERIMIENTO VIGENCIAS FUTURAS	19.137.266.737	4.226.925.137	23.364.191.874
						TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	19.137.266.737	4.226.925.137	23.364.191.874
02						ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	19.137.266.737	4.226.925.137	23.364.191.874
02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	19.137.266.737	4.226.925.137	23.364.191.874
02	02	01				MATERIALES Y SUMINISTROS	693.500.000	748.500.000	1.442.000.000
02	02	01	003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	405.000.000	292.000.000	697.000.000
02	02	01	003	002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	100.000.000	7.000.000	107.000.000
02	02	01	003	004	16	QUIMICOS BÁSICOS	240.000.000	15.000.000	255.000.000
02	02	01	003	005	16	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	65.000.000	240.000.000	305.000.000
02	02	01	003	006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		30.000.000	30.000.000
02	02	01	003	007	09	OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.			0
02	02	01	004			PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	288.500.000	456.500.000	745.000.000
02	02	01	004	008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	288.500.000	456.500.000	745.000.000

DIRECCION DE SANIDAD

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

DESAGREGACION AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2027

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL						CONCEPTO DE GASTO CATALOGO DE CLASIFICACION PRESUPUETAL	Vigencia Futura Solicitada 2027 Nueva	Vigencia Futura Autorizada 2027 Adiciones	Cupo Vigencia Futura 2027 Definitivo
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB	REC				
						TOTAL REQUERIMIENTO VIGENCIAS FUTURAS	19.137.266.737	4.226.925.137	23.364.191.874
02	02	02				ADQUISICION DE SERVICIOS	18.445.766.737	3.478.425.137	21.922.191.874
02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	302.516.737	370.230.501	672.747.238
02	02	02	008	002	16	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES		35.162.600	35.162.600
02	02	02	008	003	16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	302.516.737	335.067.901	637.584.638
02	02	02	009			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	18.141.250.000	3.108.194.636	21.249.444.636
02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	18.141.250.000	3.108.194.636	21.249.444.636
							19.137.266.737	4.226.925.137	23.364.191.874

La aprobación de cupo de vigencias futuras ordinarias, se realiza teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones."* y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, de acuerdo con lo certificado por la Policía Nacional - Salud, permitiendo llevar a cabo los procesos contractuales y de esta manera, garantizar la recepción de bienes y servicios indispensables para el normal funcionamiento del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Es importante resaltar que el cupo autorizado corresponde al 100% del valor solicitado por esa unidad, con el fin de amparar la contratación de bienes y servicios en forma continua, obviando la inducción de reserva presupuestal y la constitución de urgencias médicas, permitiendo de esta manera garantizar la prestación del servicio de salud, por consiguiente, el valor comprometido de la vigencia futura hace parte de la apropiación asignada para el año 2026 y no corresponde a un presupuesto diferente o adicional.

La ejecución se efectuará de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y deberá cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. Se considera procedente y de suma importancia reiterar la comunicación 2012EE0081234 de 2012, emitida por la Contraloría General de la República, relacionada con la advertencia sobre la constitución de las reservas presupuestales y la autorización de vigencias futuras.

Teniendo en cuenta que la solicitud de cupo de vigencia futura, obedeció a una eficiente planeación con base en el comportamiento de la ejecución de los contratos, al consumo promedio de los mismos y a la proyección de la posible reserva presupuestal a 31/12/2026, por lo tanto, la unidad es responsable de dar inicio a los procesos contractuales en el menor tiempo posible en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*.

Es de anotar, que la aprobación se efectúo de acuerdo al requerimiento realizado por la unidad de cada una de las afectaciones y montos solicitados, es importante indicar que para comprometer el cupo de vigencia futura se debe afectar el rubro presupuestal solicitado y no ejecutar por otro concepto diferente a la inicial, ni mucho menos por un concepto no aprobado por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Así mismo y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2155 de 2021 *"Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones"* – Directiva Presidencial No. 0004 del 22 de enero de 2026 *"Reportes sobre Austeridad del Gasto Primer Semestre de 2026 Decreto 1068 de 2015 - Artículo 19 Ley 2155 de 2021"*; Artículo No. 19 del Decreto 444 de 2023 y Directiva

Presidencial No.06 del 14 de noviembre de 2023 *"Uso eficiente de los recursos públicos"*, se deberá enviar el plan de austeridad en el gasto público para la vigencia 2026, mediante la limitación en el crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios, así como la discriminación en los conceptos de austeridad indicados en mencionado artículo, que permitan generar un ahorro, lo cual será susceptible de verificación de cumplimiento durante la respectiva vigencia fiscal.

Atentamente,

Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN**
Director Sanidad Policía Nacional (E)

Elaboró: **CPS- FERNANDO AGUDELO VALENCIA**
Analista Grupo Planeación
Dirección de Sanidad

Revisó: Teniente coronel **JOHANNA PATRICIA FLÓREZ SILVA**
Jefe Grupo Planeación
Dirección de Sanidad

Aprobó: Teniente coronel **YAIR LEVANNY CHACARRO GUERRERO**
Subdirector de Sanidad (E)

Fecha de elaboración: 9/10/2026
Archivo: ubicación: \\srvfiledisan\Programación Presupuestal\2025\VIGENCIAS FUTURAS\OFICIOSNOTIFICACIÓN

Calle 44- No. 50- 51
Teléfono 5804400 Ext. 7413
disan.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SI PEREZ

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

Fecha recibo estudio: 23/10/2026 **Fecha de aprobación:** _____

Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6.

No. Consecutiva revisión: 001 . **Nro. SISCO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE - ANTIOQUIA.	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 4.100.000,00** **VIGENCIA 2026: $ 100.000,00** **VIGENCIA 2027: $ 4.000.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente Jefe JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IJ	JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	Andrés Felipe Pérez Cano	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	ST	Hector David Arredondo M	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	N/A	N/A	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 4.100.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
CPS-4	ALFONSO EDWARDO CUELLAR HERRERA	RESPONSABLE PAA	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

GS-2026- 349188 -DEANT - GUSAP – 20.1

Envigado, 19 de octubre de 2026

Señora Teniente Coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 6
Carrera 43 a 48 c sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud contratación servicios médicos y medicamentos municipio de EL BAGRE

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de estrategias de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud; de manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi Coronel, autorice realizar los trámites pertinentes para contratar los servicios médicos y suministros y dispensación de medicamentos con la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.

Modalidad de Contratación	Contratación Directa Interadministrativa
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03-01 - Otros Servicios Para El Cuidado De La Salud Humana Y Servicios Sociales
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE - ANTIOQUIA.
Vigencia 2026	$ 100.000,00
Vigencia 2027	$ 4.000.000,00
Total	$ 4.100.000,00
Fecha de Termino	30/06/2027

Atentamente,

Intendente Jefe **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Supervisor contrato.

Elaboró: IJ JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
UPRES- DEANT

Revisó: IJ JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
UPRES- DEANT

Fecha de elaboracion: 19/10/2026
Ubicación: D:\MUNICIPIOS 2026

Anexo: No

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396743
deant.rases-niv@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2026-349188-DEANT

Buscar..



REGI6 - TC GIRALDO MEDINA LILIANA ANDREA

Comentario : AUTORIZADO - Dios y patria Favor atender y verificar comunicado ofical, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley, continuar con el tramite contractual.; **para:** REGI6-IJ SANCHEZ FLOREZ JUAN DIEGO

Fecha : 19/10/2026 15:20

Escriba su comentario

2000 caracteres restantes

No Si Público?

Guardar Cerrar

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

GS-2026- 349275 -DEANT- UPRES – GUSAP 11.9

Envigado, 19 de octubre de 2026

Señor
ALFONSO EDWARDO CUELLAR HERRERA
Responsable PAA Regional de Aseguramiento en Salud N° 6
Regional de Aseguramiento en Salud N° 6
Carrera 43ª 48 c sur - 45
Envigado.

Asunto: Solicitud PAA para contratar servicios médicos y medicamentos ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE EL CARMEN del municipio de EL BAGRE

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de estrategias de la Dirección de Sanidad en el sentido de dar continuidad en la prestación de los servicios de salud; De manera atenta me permito solicitar al señor responsable del PAA, realizar los trámites para la realización del plan de compras para contratar los servicios médicos y suministros y dispensación de medicamentos con la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE EL CARMEN del municipio de EL BAGRE.

Modalidad de Contratación	CONTRATACION DIRECTA INTERADMINISTRATIVA
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-03-01 - OTROS SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
Vigencia 2026	$ 100.000,00
Vigencia 2027	$ 4.000.000,00
Total	$ 4.100.000,00
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE -ANTIOQUIA.

Lo anterior para conocimiento de y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Intendente Jefe **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Supervisor Contrato

Elaboró: IJ JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
UPRES - DEANT

Revizó: IJ JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
UPRES - DEANT

Fecha de elaboracion: 19/10/2026
Ubicación: D:\MUNICIPIOS 2026

Anexo: No

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396743
deant.rases-niv@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

PASO No 6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

GS-2026- 349283 -DEANT- UPRES – GUSAP 11.9

Envigado, 19 de octubre de 2026

Señora
BIVIANA ELIZABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Responsable resupuesto Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Regional de Aseguramiento en Salud N. 6
Cra. 43ª No. 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU del proceso HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del municipio de EL BAGRE.

Teniendo en cuenta la guía 1AR-FR-0039 "lista de chequeo presupuesto expedición de certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal del compromiso" de manera atenta me permito solicitar a la señora Jefe de Presupuesto, sea expedido el certificado de disponibilidad presupuestal en los aplicativos SIIF Nación y QUIPU con el fin de dar continuidad a prestacion de los servicios de salud con HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del municipio de EL BAGRE asi:

Modalidad de Contratación	Contratación directa
Plan Anual de Adquisiciones	
Recurso	16
Programa	O "Atencion integral de servicios de salud"
Rubro	02-02-02-009-03-01
Vigencia 2026	$ 100.000,00
Vigencia 2027	$ 4.000.000,00
Total	$ 4.100.000,00
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE - ANTIOQUIA.
Responsable del proceso	Intendente Jefe JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
Cargo Responsable Proceso	Supervisor Contrato

Lo anterior para conocimiento de y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Intendente Jefe **JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Supervisor Contrato

Elaboró: IJ JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
UPRES - DEANT

Revizó: IJ JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS
UPRES - DEANT

Fecha de elaboracion: 19/10/2026
Ubicación: D:\MUNICIPIOS 2026

Anexo: No

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396743
deant.rases-niv@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: 1DE-FR-0033	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Versión: 4	POLICIA NACIONAL

FECHA: 23/10/2026

CERTIFICADO No.: 886

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	RASES 6	PROG O	85121500	02-02-02-009-003	01	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE-ANTIOQUIA// CPA 886// SISCO FIN 30/06/2027	$ 100.000,00			1	$ 100.000,00		$ 100.000,00
						TOTAL 2026			-	1	**$ 100.000,00**		**$ 100.000,00**
						AUTORIZACION VIGENCIA FUTURAS MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL GS-2026-093758-DISAN)							
RASES No.6	RASES 6	PROG O	85121500	02-02-02-009-003	01	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE-ANTIOQUIA// CPA 886// SISCO FIN 30/06/2027	$ 4.000.000,00			1	$ 4.000.000,00		$ 4.000.000,00
						TOTAL 2027	**4.000.000**			1	**$ 4.000.000,00**		**$ 4.000.000,00**
Solicitud realizada mediante oficio:			GS-2026-349275-DEANT				**TOTAL**	-		2	**$ 4.100.000,00**	-	**$ 4.100.000,00**

No. MTC	PR-REGI6-0385-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **$ 4.100.000,00**

Alfonso Cuéllar H

CPS-4. ALFONSO EDUARDO CUELLAR HERRERA
Analista Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

IT. JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA
Responsable Planeación RASES No.6

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos **IJ. JOSÉ ALBERTO BETANCUR VANEGAS**
Cargo **SUPERVISOR CONTRATO**
Unidad **RASES 6**

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHharredon	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	23/10/2026 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	115426	**Fecha Registro:**	2026-10-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	100.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	100.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
		Total:	100.000,00	0,00	100.000,00

Objeto:	UPRES DEANT / NUEVO / MPIO EL BAGRE / PAA 886 / MCT 0385-26

Firma Responsable

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	23/10/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	113826	**Fecha Registro:**	2026-10-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	100.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	100.000,00	**Saldo x Comprometer:**	100.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	115426	**Fecha Registro:**	2026-10-23	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	100.000,00	0.00	100.000,00	100.000,00	0.00

Objeto:	RASES ANTIOQUIA PRESTACION SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MUNICIPIO DEL BAGRE, CPA 886, MCT 0385-26, PLAZO 30/06/2027

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 919

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CIEN MIL PESOS M/CTE *** $100,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación

BORRADOR

Por Concepto de: RASES ANTIOQUIA PRESTACION SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIA,SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MUNICIPIO DEL AGUILA, CRA 88 MC 0383 6 LAZO 0/

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M

Fecha Solicitud: 23/10/2026

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$100,000.00
											TOTAL		$100,000.00

Expedido a los 23 dias del mes de Octubre de 2026 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 920

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE *** $4,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende afectar con el siguiente rubro:

BORRADOR

Por Concepto de: RASES ANTIOQUIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS,SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MUEBLES DE OFICINA, CRA 88 MC 038 26 PLAZO 0/

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M

Fecha Solicitud: 23/10/2026

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2027	$4,000,000.00
											TOTAL		$4,000,000.00

Expedido a los 23 dias del mes de Octubre de 2026 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO